



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Santa Tecla, 23 de Julio de 2019

A quien corresponda:

Con el objetivo de dar respuesta a la solicitud (No. 177-2019) de información que detalla:

- Solicito estudios técnicos de transporte Alternativo Local de los siguientes municipios: Ahuachapán, Metapan, Nejapa, Cojutepeque y El Congo estableciendo la capacidad técnica y número de unidades que se encuentran operando:

Capacidad técnica y número de unidades operando

MUNICIPIO	CAPACIDAD TECNICA	OPERAN
Ahuachapán	300 unidades	283
El Congo	60 unidades	60
Nejapa	36 unidades	36
Cojutepeque	20 unidades	20
Metapan	150 unidades	135

En la presente se anexa información solicitada

Atentamente.

Lic. Juan Carlos Bidegain Hanania
Director General De Transporte Terrestre





VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
Dirección General de Transporte Terrestre
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPORTE



23

VMT-UTT-041-AGO-2010

PARA : LIC. OSCAR DAVID LINARES PADILLA
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

DE : LIC OSCAR ARMANDO RODRIGUEZ
UNIDAD DE TRANSPORTE ALTERNATIVO

DE : FRANCISCO TOMAS CASTILLO CORADO
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPORTE

FECHA : 11 DE AGOSTO DEL 2010

ASUNTO : PERMISO DE OPERACIÓN PARA TRICIMOTO M-52218 EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA
ACONMOTAXIS DE RL JUAN CARLOS PORTILLO GARCÍA

Francisco Tomás Castillo Corado



Técnico responsable:

En atención a Solicitud No **19788** de fecha 25 de Marzo del 2010, presentada por El Sr. miembro de la cooperativa **ACONMOTAXIS** de RL filial **NEJAPA**, afiliados a la **Federación de Cooperativas de Mototaxis de El Salvador** que se abrevia **FEDECOMES** de RL, quien esta solicitando se le autorice permiso de operación para la unidad **M-52218** del sub-tipo **TRICIMOTO** para operar en la ciudad de **NEJAPA**, Municipio del departamento de San Salvador, permiso a nombre de **Henry Roberto Cabrera**.

Al respecto se presenta un análisis técnico y opinión con respecto al Municipio de **NEJAPA** y así mismo el informe sobre lo solicitado en cuanto a permiso de operación, como transporte Alternativo local **TRICIMOTO** para la unidad **M-52218**, a nombre de |

NEJAPA, Municipio ubicado al Norte de la Cabecera departamental de San Salvador, El desvío para ingresar a este Municipio se encuentra sobre la Carretera intercomunicador entre Carretera Panamericana CA-1 y Carretera Troncal del Norte CA-4 dentro del mismo municipio, se comunica a este de < Sur a Norte > a través de la Calle internas conocida como Avenidas internas para ingreso al Municipio de **NEJAPA**, su población urbana se estima en 32.172 habitantes, así mismo este municipio tiene un área urbana de 1.2 kilómetros cuadrados, esta se encuentra dividida en Cinco Barrios, siendo estos: 1) Barrio San Antonio, 2) Barrio El Centro, 3), Barrio El Rosario 4) Barrio El Calvario 5) Barrio Concepcion, además de la zona urbana a sus alrededores se ha desarrollado algunas Colonias y Comunidades, Entre estas: Lotificación San José, Residencial Nejapa, Colonia La Estación, Colonia Aldea de Mercedes, Lotificación San Felipe, Lotificación San Blas, El Polideportivo "Victoria Gastéiz", los que se encuentran localizadas en los alrededores del casco urbano de **NEJAPA**.

NEJAPA esta dividido por 8 Cantones y estos se sub-dividen en un total de 38 Caseríos, los que están divididos entre los Cantones Camotepeque, Galera Quemada, Tutultepeque y Conacaste, contando con 11, 7, 6 y 5 Caseríos Cada uno respectivamente y se comunica a estos desde el casco urbano a través de calles con superficie de balastre, Piedra y tierra, debiendo de transitar por la Calle de acceso a la Carretera Intercomunicador entre Carretera Panamericana CA-1 Opico y Carretera troncal del Norte CA-4 Apopa para llegar a los Cantones Galera Quemada, Conacaste, Aldea de Mercedes, Salitre y Carretera Panorámica Para circular a Cantón San Jerónimo Los Planes.

22

El casco urbano del municipio de **NEJAPA** esta conformado entre 13 Calles y 4 Avenidas Siendo la calle principal CALLE LA 1ª CALLE AL PONIENTE Y 1ª CALLE AL ORIENTE calle que comprende de 4 cuadras de longitud y la avenida principal es, AVENIDA ISAAC ESQUIVEL AL NORTE y AVENIDA NORBERTO MORAN AL SUR, Avenida que comprende 13 cuadras de longitud, donde se ubica los habitantes y el comercio formal dentro de este Municipio.

Según estudios desarrollados dentro de este municipio por personal técnico de esta Unidad, estudios relacionados a la circulación de las unidades del sub-tipo TRICIMOTOS, a través de los cuales se pudo determinar:

Para efectos sobre la toma como muestra en la encuesta de opinión, se consideró a un total de 120 personas consultadas al azar dentro de la ciudad de Nejapa, de las cuales un 30% fue separada del resto de la muestra tomada, ya que los encuestados manifestaron que no hacen uso del medio de transporte TRICIMOTO (TRANSPORTE ALTERNATIVO LOCAL), siendo entonces un 70% de la muestra, a partir de la cual se generó el siguiente resultado de opinión, de las tres preguntas básicas que se efectuaron a los habitantes del municipio, quienes respondieron a las inquietudes consultadas por parte del personal técnico de esta unidad:

La primera pregunta efectuada: Con que frecuencia utiliza el servicio de Tricimoto?

- El 65% de los habitantes encuestado manifestaron, que hace uso a diario de este medio de transporte en más de una oportunidad al día.
- El 35% del resto de los consultados osciló en hacer uso de la frecuencia desde una vez a la semana hasta una vez al mes.

La siguiente pregunta fue enfocada para identificar los destinos hacia donde viajan los usuarios del servicio:

- El 55% del encuestado manifestó viajar hacia varios destinos dentro del área urbana.
- El 20% manifestó viajar hacia los centros educativos del área urbana.
- El 10% viaja a realizar compras a diferentes centros comerciales dentro de la Ciudad y otros a los contornos de esta.
- El 15% manifestó viajar hacia su trabajo

La tercera pregunta fue enfocada hacia la preferencia sobre algún tipo de transporte en particular, dentro del municipio:

- El 65% prefiere el transporte local TRICIMOTO
- El 15% manifestó no tener otra alternativa que caminar
- El 20% hace uso de la rutas de autobús

Como un agregado a las preguntas anteriores se consultó, el porque de la preferencia de TRICIMOTO, habiéndose obtenido respuestas:

- El 80% del encuestado manifestó que es por la rapidez sobre la prestación del servicio
- El 20% manifestó que es por la naturaleza del servicio con atención personalizada.

Con el corto análisis proporcionado a través de la encuesta presentada en el párrafo anterior, se hace la demostración sobre la preferencia de los usuarios, hacia el servicio de transporte en TRICIMOTO,

21

por tanto, con base a lo anteriormente expuesto y considerado la inexistencia de rutas del Transporte **Colectivo urbano**, a sí como las preferencias de los usuarios hacia este servicio, esta Unidad determina factible la operatividad del transporte **SELECTIVO COMO ALTERNATIVO LOCAL** Prestado a través de las unidades del sub-tipo **TRICIMOTOS**, **a razón de 36 unidades como un máximo de capacidad para la operativa en la Ciudad de NEJAPA**, con las cuales se prevé que se satisficiera la demanda de transporte **alternativo local urbano**, ya que este tipo de servicio no es rígido, si no por el contrario vienen a ser flexible y acorde a lo manifestado a través de los usuarios, lo que conlleva a una menor inversión del ofertarte contrario a una mayor producción de las unidades, lo cual garantiza la sostenibilidad del sistema operativo.

Debiéndose efectuar al usuario mismo como una puntual recomendación, departe de la DGTT, hacia los operadores que sean autorizados, sobre una estricta obligatoriedad en cuanto al cumplimiento conforme a las normas estipuladas para la autorización de dicho medio de transporte, como **ALTERNATIVO LOCAL OPERADO POR UNIDADES DEL SUB-TIPO TRICIMOTOS**, de acuerdo a lo presentado a través de la reforma dentro del artículo No. 28 Bis de La Ley de Transporte Transito y Seguridad Vial el que literalmente dice:

Artículo 28 Bis- El servicio de transporte Alternativo local, es el que se presta en Tricimotos, es decir aquellos vehículos automotores de tres ruedas, con capacidad hasta de cuatro plazas, incluyendo la del motorista, a las cuales se les prohíbe circular en las carreteras clasificadas como especiales, primarias y secundarias y fuera de los límites para los que han sido autorizados; Este tipo de vehículos solamente podrá cruzar dichas carreteras, para continuar el recorrido para el cual fue contratado.

La prestación de este servicio se autorizara en aquellos lugares donde no exista transporte colectivo de pasajeros ó en aquellas localidades donde este tipo de servicio se preste de manera deficiente.

Entre las recomendaciones se pueden resaltar las siguientes:

- ◇ Mantener las unidades del sub-tipo Tricimoto ofertadas limpias y en óptimas condiciones de funcionamiento.
- ◇ Prestar el servicio manteniendo las reglas de higiene y aseo personal, debiendo uniformizarse de acuerdo a lo normado.
- ◇ Transportar sólo el número de pasajeros sentados que autoriza El Reglamento General de Transporte (3 mas el conductor) y no llevar pasajeros al lado del conductor, de conformidad a lo reglamentado según el artículo 28 reformado, dentro de la Ley General de Transporte transito y Seguridad Vial.
- ◇ Conducir la unidad a una velocidad no mayor de 30 km. /h, salvo señales limitantes o por la zona por donde circulen, estas se deban desplazar a una velocidad menor, en todo caso, su velocidad debe ser de tal manera que, tomando en cuenta todos los riesgos presentes y posibles, le permita al conductor realizar alguna maniobra evasiva para evitar cualquier accidente de tránsito.
- ◇ No hacer uso de equipos de sonido ni bocinas que sobrepasen los estándares establecidos en el reglamento respectivo.
- ◇ No prestar el servicio de transporte Alternativo local en:

- ❖ VÍAS PRIMARIAS,
- ❖ CARRETERAS (Carretera Intercomunicador entre Carretera Panamericana CA-1 Opico y Carretera Troncal del Norte CA-4 Apopa)
- ❖ Y VÍAS TRÓNCALES.

- ◊ Revisar constantemente las condiciones de seguridad del vehículo utilizado para el traslado eficiente de sus pasajeros, además de completar el servicio ó Carrera para la cual fue contratado por el usuario.
- ◊ Proveer de puertas laterales de seguridad a la unidad ofertada, para efectos de seguridad del transporte del usuario

En todo momento el tipo de servicio ofertado a través de TRICIMOTOS, la prestación del mismo, debe observar la individualización de los usuarios y tomar en cuenta sus destinos es decir, que en el momento que estuviese realizando una carrera, con usuario (s) abordo, no debe atender la señal de parada que le efectuare otro usuario solicitante del servicio alternativo, ya que se estaría alterando la naturaleza en cuanto al tipo de servicio solicitado, de TRANSPORTE INDIVIDUAL como ALTERNATIVO DE PASAJEROS a lo usual del TRANSPORTE COLECTIVO, servicio para el cual un vehículo de tres ruedas, no posee las condiciones mínimas de seguridad.

No obstante a lo anterior, debe agregarse que en las investigación y entrevista realizada al ingeniero Julián Soriano de SWISSCONTACT, con respecto a los volúmenes de contaminación de los vehículos de 4 tiempos como lo son las TRICIMOTOS, ésta persona manifestó no poseer datos referentes al caso, pero en cambio y relacionado al caso se refirió a un motor de 1000cc, sin convertidor catalítico (como lo son las TRICIMOTOS) y que estos cuenten con cero años de antigüedad de fabricación, del cual proporcionó los valores de emisiones de gases, dejando entrever que era posible calcular el valor ponderado 1: **5.71, que es la equivalencia de un motor 175 cc (TRICIMOTOS)**, en uno de 1000 cc, obteniéndose el resultado siguiente:

VOLÚMENES DE EMANACIONES				
Gases	V. Limites Según Reg. de Tpte. Terrestre, Tránsito y Seg. Vial	Motor 1000 cc, con catalizador	Motor 1000 cc, sin catalizador	Motor 175 cc, sin catalizador (Tricimoto), valor ponderado
Monóxido de carbono (CO)	4.5% (Max.)	0.5%	4.50%	0.79
Partículas por millón de hidrocarburos (PPM HC)	600 (Max.)	125	600	105.08
Dióxido de carbono (CO2)	10.5% (Min.)	12%	10%	1.75%

Observándose como resultado de la ponderación 1.75% de CO2 (responsable del efecto de invernadero), lo cual contraviene lo establecido de conformidad al artículo 227 numeral 2 del Reglamento General de Tránsito que literalmente dice:

>>> "Los vehículos provistos con motor de ignición por chispa que utilicen gasolina, gasohol, alcohol u otras sustancias para su funcionamiento, cualquiera que sea su tipo o peso", no deben emitir contaminantes ambientales que excedan al 4.5% de monóxido de carbono (CO) del volumen total de los

gases, ni 600 p.p.m. (partes por millón) de hidrocarburos (HC). Igualmente no podrán emitir dióxido de carbono (CO2) en cantidades inferiores al 10.5% del volumen total de los gases. <<<

Por lo anteriormente expuesto, y considerando la ponderación anterior, se recomienda establecer como requisito puntual a las flotas de TRICIMOTOS ofertadas mediante licitación, como lo indica la ley LACAP (Ley de Adquisiciones y Contrataciones de La Administración Pública), en cuanto a que estas unidades serán destinadas a la prestación de un servicio **Selectivo de Alternancia Local para un bien publico**.

1. Solicitar el certificado de emisiones de gases, extendido por la entidad competente autorizada por el Viceministerio Transporte, para tal fin, ya que a pesar de que el artículo 227 numeral 2 R. G. TTO. No menciona expresamente a los vehículos de tres ruedas (TRICIMOTOS), esta unidad considera que por el hecho de que las mismas poseen motor de ignición por chispa que utiliza gasolina, cualquiera que sea su tipo o peso, los referidos vehículos se encuentran inmersos, en la normativa vigente.

Por lo que dentro de los considerados anteriores informados y analizados esta unidad determina que Técnicamente considera factible se autorice la prestación de este tipo de servicio **Selectivo de Alternancia Local**, para operar dentro del Municipio de **NEJAPA**, para la unidad que se ofertando placas **M-52218** a nombre **Henry Roberto Cabrera** quedando restringida la circulación de estas unidades TRICIMOTOS sobre la calle secundaria que sirven de acceso hasta la ciudad de **QUEZALTEPEQUE, APOPA sobre la Carretera Intercomunicador**, determinando la fragilidad que posee la contextura de fabricación de dichas unidades, pudiendo evaluar así los siguientes criterios técnicos:

1. No vienen a ser competencia para las unidades de las rutas del transporte colectivo que circulan por este Municipio, debido que las unidades de TRICIMOTO, no circularan más del perímetro urbano de la Ciudad.
2. Es un transporte de servicio como alternancia local, para los habitantes del área urbana de **NEJAPA**.
3. Se considera que este medio de transporte de alternancia local, le servirá a las rutas del Transporte Colectivo del Sub-tipo Interurbano e Interdepartamental como una alternativa de poder transbordar a los usuarios hacia las rutas (Interurbanas e Inter departamentales).
4. Estas unidades están limitadas a transportar como máximo 3 usuarios por carrera, en una longitud máxima de 3 kilómetros dentro del municipio de **NEJAPA**.
5. En La ciudad de **NEJAPA** no existe ruta de transporte colectivo con la prestación del servicio con el tipo de servicio **URBANO**.

Rutas que operan dentro de este municipio hacia San Salvador Apopa, Quezaltepeque. Opico, y otros lugares, sobre la calle principal y la carretera primaria que sirve de intercomunicación entre Quezaltepeque y Apopa.

- | | | |
|----|-----------|---|
| a) | AB109X0LL | (Quezaltepeque-Apopa-San Salvador y Vic) |
| b) | AB109X1LL | (Quezaltepeque-Apopa-Vía Constitución-San Salvador y Vic) |
| c) | AB109X1SS | (Nejapa-Apopa-San Salvador y Vic). |
| d) | MB109X0LL | (Quezaltepeque-Apopa-San Salvador y Vic). |
| e) | MB109X1LL | (Quezaltepeque-San Salvador-Vía Constitución y Vic) |
| f) | AB173X0SS | (Nejapa-San Salvador y Vic) |
| g) | AB108C0LL | (San Matías-Quezaltepeque-San Salvador (Vía Apopa) y Vic) |

- h) AB276X0SA Santa Ana-Quezaltepeque-Apopa y Vic.
- i) AB435X0SO Sonsonate-Quezaltepeque-Apopa y Vic

RESTRICCIONES PARA LA CIRCULACION DE LAS UNIDADES DEL SUB-TIPO TRICIMOTOS

- **NO PODRAN CIRCULAR DE UNA FORMA DIRECTA, SOBRE LA CARRETERA INTERCOMUNICADOR ENTRE QUEZALTEPEQUE Y APOPA (UNICAMENTE PODRAN CRUZARLA)**, en el concepto principal, cuando estas unidades transporten a usuarios a bordo, funcionando como **TRANSPORTE LOCAL**, de acuerdo y amparados al Art. 131 Numeral 7 del Reglamento General de Transito y Seguridad Vial, debido que sobre las Carreteras antes mencionadas circulan en ambos sentidos del transporte colectivo interurbano e interdepartamental, hacia Quezaltepeque, Opico, Santa Ana, Sonsonate, San Salvador Apopa y otros lugares.
- No sobrepasar la velocidad máxima de circulación que esta permitida dentro de la Ciudad, de acuerdo a lo establecido según los Artículos 145 y 146 del Reglamento General de Transito y Seguridad Vial.

Para esto fue adicionado el Numeral No. 9 al Artículo 118, el que manifiesta:

"9 Circular como Transporte Alternativo Local sin la autorización Correspondiente"

MULTAS

No.	Descripción	Valor Colon	Valor en Dolares
27	Circular como Transporte Alternativo Local sin la autorización Correspondiente	¢ 500.00	\$57.14
28	Circular fuera del recorrido ó Circunscripción territorio autorizado	¢ 500.00	\$57.14
29	Sobre pasar la capacidad de pasajeros de acuerdo a las especificaciones previas del tipo de vehiculo	¢ 500.00	\$57.14

OBLIGACIONES

- Deberán circular todo el día, **con la luz delantera encendida**, de acuerdo a lo establecido en los artículos 40, 128 numeral 6, además del articulo 198 Numeral 1, del reglamento General de Transito y Seguridad Vial.
- Las unidades TRICIMOTOS serán identificadas con el código que se les asigno como control de ruta del municipio de NEJAPA, de conformidad a la cantidad de unidades autorizadas para operar como una capacidad técnica de operación de dicha Ciudad, este será colocado adelante y atrás de la unidad.

Tomando en cuenta el tipo de servicio que deben realizar estas unidades **(UNITARIO DE PASAJEROS COMO TRANSPORTE ALTERNATIVO LOCAL)**, es de prever categóricamente que las tarifas tenderán a tener un aumento, pudiendo prever

con esto que existirá una disminución en cuanto a la demanda que existe de usuarios hacia la oferta propuesta.

Además es de tomar en cuenta que un recorrido cuya distancia esta oscilando desde 4 cuabras hasta 1 Km. de distancia, este es operable en un tiempo de 5 minutos entre el origen del viaje hasta su destino, por lo que es técnicamente factible que una unidad pueda realizar hasta un promedio de 15 carreras por hora.

El promedio de la oferta de servicio mínimo por hora vienen a ser de 600 asientos, lo anterior es multiplicando por el número de carreras por hora que puede realizar una unidad (15 carreras) por la cantidad total de unidades autorizadas (36).

Considerado todo el informe anterior, se recomiendan las características a establecer para la autorización de este tipo de transporte como ALTERNATIVO LOCAL a operar en el casco urbano del Municipio de NEJAPA del departamento de San Salvador y las colonias, caseríos y Cantones cercanos que lo constituyen, respetando las calles donde les queda prohibida la circulación, cuando se encuentren dentro de la funciones de transporte.

CARACTERISTICAS DE LA RUTA

- Código : TR001NJ0SS
- Denominación : Área Urbana de Nejapa a un máximo de 3 kilómetros y Vic
- Tipo de servicio: Tricimoto
- Subtipo de servicio: urbano en Nejapa
- Clase de servicio: Alternativo Local
- Origen : Centro de la Ciudad de Nejapa
- Destino : Los 4 puntos cardinales a un máximo de 3 kilómetros de distancia
- Horario de servicio: De 05:00 a 20:00 horas.
- Distancia : 3 kilómetros
- Tarifa : \$0.25
- Capacidad de ruta: 36 unidades
- Municipio : Nejapa (NJ)
- Departamento : San Salvador (SS)

ACLARACIONES

- ❖ Al ser autorizadas estas unidades del sub-tipo **Alternancia local**, no queda restringido que a futuro esta Dirección de Transporte Terrestre, no pueda considerar la creación y operación de una ruta de transporte del sub-tipo URBANO e Interurbano, de acuerdo a las necesidades sobre la demanda existente, dentro de este municipio y sus cantones.
- ❖ Es de aclarar que estas unidades TRICIMOTOS no pueden circular sobre el hombro de la Carretera, tomando en cuenta que este no esta construido y diseñado para este fin, si no para cuando sufre desperfectos mecánicos determinada unidad automotriz de cualquier clase, además para el transito peatonal.
- ❖ Debe de aclararse que todas las unidades conocidas como Tricimotos deben ser identificadas de un color estándar ROJO en sus laterales con un techo de color BLANCO, además de ser instalada

una franja al contorno de la unidad, de cuadros azules y blancos de un tamaño cuadrado de 3 centímetros

- ❖ Estas unidades deben estar provistas por lo menos con un extintor de incendio y luces intermitentes (de Parqueo), Triangulo reflectivo de intensidad con Grado de Diamante con un soporte incorporado, en perfecto estado de funcionamiento (Artículo 188 Reglamento General de tránsito).
- ❖ Estas unidades no deben transportar objetos voluminosos los cuales excedan al vehiculo, en su altura y ancho.
- ❖ No tener instalados Asientos Adicionales a Lo Previsto en La Tarjeta de Circulación.
- ❖ Aprobar anualmente la Revisión Técnica Vehicular (RTV), Supervisado por el departamento Medioambiental de la Dirección General de Tránsito del VMT., para garantizar las condiciones mínimas de seguridad del vehiculo basado en los criterios de diseño y fabricación del mismo, debiendo mantener un nivel de emisiones que no supere los límites máximos establecidos en la normativa vigente.

OBTENCION DE PERMISO

La Obtención de Matricula y Permiso "Reglamentario", Para La Explotación del Servicio de Tricimoto (ALTERNATIVO LOCAL), Extendido Por El Vice Ministerio de Transporte Deben Cumplirse Las Características Establecidas en La Ley de Transporte Terrestre, Que en su Artículo No. 74 Literalmente dice:

Art. 74.- Categoría Transporte Unitario Publico de Pasajeros

A) Tipo Tricimoto

- Motocicletas de Todo Tipo, Inclusive Con Asiento Lateral, Denominadas Sidecar ó Similar
- Deberán Estar Identificados Con La Leyenda "TRICIMOTO" Con El Número de Permiso de Operación de Transporte Terrestre, Tal Identificación Deberá Tener 20 Centímetros de Largo Por 15 Centímetros de Ancho, en Color Negro al Costado de Las Loderas Traseras
- Aportación de Placa "M" por el momento.

CONDICIONAMIENTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

La Velocidad Máxima de Circulación de Un Vehículo Empleado Para El Servicio Tricimoto, no deberá exceder de los Treinta (30) Kilómetros Por Hora en Vías rectas, mientras que en Pendientes y Curvas no deberá exceder los 10 Kilómetros por hora (esto bajo La Concepción de que dicho automotor, por Su Peso Liviano, y como producto de La Inercia Coadyuvada por una corriente de Aire, Fácilmente Podría Volcar al momento de realizar un viraje a mayor velocidad ó al frenar bruscamente ante una Situación Inesperada.

Sin dejar de mencionar que debido a la fragilidad de la Carrocería del Vehículo, la forma más efectiva de preservar la salud de los ocupantes de La Tricimoto, es reduciendo el impacto en caso de una colisión, lo cual se logra con la regulación de la Velocidad.

Para lo anterior se Vuelve preciso considerar que las unidades posean de forma Obligatoria un gobernador de Velocidad, esto no sin antes condicionar la inclusión de las Tricimotos en el Artículo 82 del Reglamento General de Transito y Seguridad Vial En Relación a La Velocidad Recomendada Conforme El Art. 102 Inciso 2° R. G. Tto.).

PRINCIPALES OBLIGACIONES DEL CONDUCTOR AUTORIZADO PARA LA PRESTACION DE ESTE SERVICIO DE TRANSPORTE ALTERNATIVO LOCAL EN TRICIMOTOS:

- 1 Estar capacitado adecuadamente y en condición saludable, moral, mental y físicamente, para realizar dicho ejercicio de trabajo.
- 2 Tener licencia de conducir (TIPO LIVIANA) expedida por la autoridad competente, en una (segunda misión).
- 3 No movilizar a la vez, por ningún motivo más pasajeros de lo indicado para la modalidad tricimoto 3 pasajeros.
- 4 Mantener los vehículos en constante aseo y en correcto funcionamiento.
- 5 No abastecer de combustible, fumar o ingerir alimentos o bebidas alcohólicas mientras se presta el servicio.
- 6 Revisar permanentemente las condiciones de seguridad del vehículo.
- 7 Comportarse ante los pasajeros en forma cortés y educado, durante toda la ruta de servicio para la que fue solicitado.
- 8 Portar todos los documentos que le permitan operar el servicio los que deberá presentar en todos los casos que se lo soliciten las autoridades a cargo del control de tránsito y transporte.
- 9 Prestar el servicio en zonas autorizadas de acuerdo al reglamento y estudio técnico realizado y avalado por el Viceministerio de Transporte.
- 10 Utilizar lugares aptos para el abordaje y descenso de pasajeros sin interferir el resto del tráfico de vehículos.
- 11 No conducir por ningún motivo el vehículo bajo los efectos del alcohol, drogas u otras sustancias tóxicas.
- 12 Deberá detener su vehículo sin causar obstrucción al tránsito vehicular; cuando la autoridad policial o el inspector de transporte y/o transito se lo ordene, debiendo identificarse y mostrar la documentación referida.
- 13 Exhibir el logotipo que identifique a su empresa.

AUTORIZACION PARA LA RENOVACIÓN DE PERMISOS

La autorización para la prestación del servicio deberá otorgarse, luego de cumplido los requisitos establecidos por la autoridad competente.

El plazo de vigencia del permiso de operación deberá ser equivalente a la cantidad de tiempo determinado para la vigencia de permisos de línea del transporte colectivo en general, y su renovación podrá ser emitida por periodos iguales acorde a la solicitud del interesado, siempre que no intervengan observaciones al respecto por parte de las autoridades competentes.

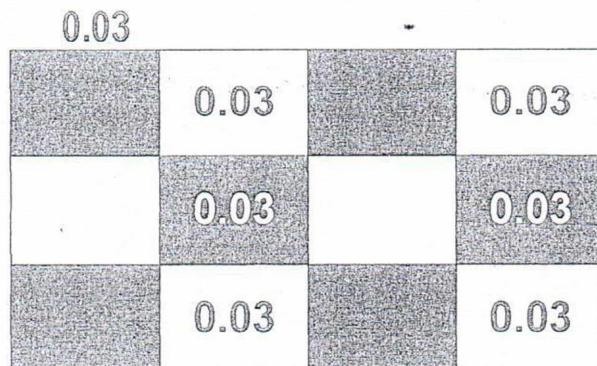
La solicitud de renovación de permiso de línea debe presentarse con anticipación en un tiempo no menor de 30 días hábiles antes de su vencimiento.

Si no se solicita en el plazo anunciado, la autorización vencerá en la fecha que se haya establecido en la resolución creada en materia de renovación.

ESPECIFICACIONES OFICIALES PARA LA ROTULACION DE LAS TRICIMOTOS AUTORIZADAS TR001NJ0SS

IDENTIFICACION 0.72 CENTÍMETROS DE LARGO POR 0.10 CENTÍMETROS DE ALTO, TIPO DE LETRA ARIAL ELABORADO EN PINTURA COLOR BLANCO

FRANJA DE PINTURA A CUADROS COLOR AZUL (INDEX 150) Y COLOR BLANCO



Franja de 0.09 centímetros de alto con cuadros de 0.03 centímetros cuadrados, ubicada al contorno de la unidad.

Unidad que se esta ofertando para esta prestación de transporte de Alternativa Local en el Municipio de NEJAPA, menor a los 5 años de fabricación 2006.

- Placa : M-52218
- Propietario :
- Clase :
- Marca :
- Tipo :
- Modelo :
- Año :
- Color :
- Capacidad :
- No. de Motor :
- No. de Chasis :
- No. Chasis Vim :

- Documentos adjuntos
- Escrito sobre lo solicitado
- Copia de tarjeta de circulación M-52218
- Copia de DUI

Copia de NIT
 Copia de carta Taller
 Copia de licencia de Conductor
 Copia de DUI
 Copia de NIT
 Croquis del municipio de Nejapa
 Declaración Jurada

a nombre de

LIVIANA *

No se anexa:

Documento de pagos de impuestos municipales
 Fotografías del Conductor
 Acuerdos Municipales
 Pago de impuestos Municipales

RECOMENDACIÓN

Es de recomendar a los propietarios de la unidades del Sub-tipo TRICIMOTO a que deben de obtener un predio ya sea propio o en calidad de arrendado donde mantener las unidades aparcadas mientras no realizan viajes, con esta medida no generar problemas de circulación en las principales calles y avenidas dentro del Municipio de **NEJAPA**.

DOCUMENTO ADJUNTO:

- I = Solicitud No. **19788** de fecha 25 de Marzo del 2010.
 - II = Copia del registro de vehículos de la placa M-52218
 - III = Copia del Tarifario sugerido como ruta TR001NJ0SS
- Atentamente.

Placa M52218

ID

Placa 2000 Entregada

Propietario



CARACTERISTICAS DEL VEHICULO

Tipo de Placa	M
Marca	
Modelo	Tracción
Tipo	
Clase	
Colores	
Combustible	
Pertenencia	Dominio PROPIEDAD
Con Quien	
Nombre	
Vto. de Contrato	
Capacidad	4.00 ASIENTOS
Cilindrada	175.00 Cilindros 1.00
Año Fabricacion	2006 Puertas

Estado	ALTA
Fecha De Ingreso	17/05/2006
Fecha De Baja	

TARJETA DE CIRCULACION

Fecha De Otorgado	18/06/2010
Fecha De Vencimien	01/06/2011
Valor de Refrenda	23.14

Anotaciones Especiales

Empty box for special annotations

PRESENTACION DE MATRICULA 2006 73957

CONDICION DE IMPORTACION

Caracteristicas	Declaraciones	Prevenciones	Domicilio

- Imprimir
- TTE Carga
- Lineas de Transporte
- Coopropietarios
- Password

INFORMACION DE IMPORTACION

Aduana		Valor Del Vehiculo	
Poliza		Valor Cif	
Importacion		Valor Dai	
Fecha De Pago		Tipo De Cambio	
Franquicia		Valor Del Impuesto	
País		Lugar de Origen	INDIA

ENTREGA DE PLACAS

Emisión de Placa	2000
Fecha Programada	
No. Proyecto/Timon	
Destino	
Cero Kilometros <input checked="" type="checkbox"/>	
Exento de Pago de Derechos <input checked="" type="checkbox"/>	



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE



RUTA
TRICIMOTO

TR 001

DENOMI
NACION

AREA URBANA DE NEJAPA A UN MAXIMO DE TRES
KILOMETROS Y VIC

TARIFA
MAXIMA

\$0.25

TARIFA
UNICA

0.25

CODIGO

TR001NJ0SS

TIPO DE
SERVICIO

ALTERNATIVO LOCAL

LIC. OSCAR DAVID LINARES PADILLA
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
INGRESO DE SOLICITUDES

25/03/2010 12:23 PM

9
MMELGAR



SOLICITUD VMT No. **19788/2010**
TRANSPORTE : M52218
AUTORIZACIONES

25/03/2010 12:16

PRESENTADOR:

ACONMOTAXIS, DE R.L.

PROPIETARIO:

HENRY ROBERTO CABRERA

TRAMITES:

89 TRANSPORTE ALTERNATIVO LOCAL (MOTOTAXIS)

MMELGAR
25/03/2010 12:23

Observaciones:

SE INGRESA DE OFICIO AUTORIZACION DE MOTO TAXI POR HABER RECIBIDO EN FECHA 15/03/2010

SOCIEDAD ACONMOTAXIS DE RL
TEL.

MELV

F. _____

ACONMOTAXIS, DE R.L.

25/03/2010 12:23

F. _____

MMELGAR
UNIDAD DE ATENCION AL USUARIO





ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE TALLERES DE SERVICIOS
AUTOMOTRICES

"AUTOMOTRIZ LOPEZ"

Nº 1801

CONSTANCIA DE REVISIÓN MECÁNICA

Por Autorización del Viceministerio de Transporte, el propietario del Taller Automotriz LOPEZ, situado en la Avenida Acolhuatán No 11, Ciudad Delgado, San Salvador. Tel.: 2276-1284 En cumplimiento al Art. 122-A (Transitorio) de la ley de Transporte Terrestre y Seguridad Vial. DEDCLARO que en esta fecha y hora examiné el: AUTOBUS () AUTOMOVIL () MICROBUS () CAMIÓN () PICKUP () TAXI () REMOLQUE ()

MARCA: _____

MODELO _____

AÑO: _____

COLOR: _____

No. PLACA: _____

No. DE MOTOR: _____

No. DE CHASIS: _____

No. DE VIN: _____

NOMBRE / PROPIETARIO: _____

No. DE NIT: _____

No. DUI: _____

DESPUES DE HABER REVISADO LOS SIGUIENTES SISTEMAS:

1. ESTADO DE MOTOR
2. ESTADO DE DIRECCIÓN
3. SISTEMA DE FRENOS
4. ASIENTOS Y TAPICERÍA
5. SISTEMA ELÉCTRICO
6. PUESTAS
7. SUSPENSIÓN
8. CARROCERÍA
9. LIMPIA PARA BRISA
10. ESTADO DE LLANTAS
11. ESCAPE

HAGO CONSTAR que esta fecha, el vehiculo descrito, presenta buen estado mecánico de los mecanismos, expido la presente a las 7 horas y

30 minutos del 12 de 3

Del año dos mil diez.

NOMBRE
Reparación de toda marca de
vehículos Americanos y Europeos
ASEL Acolhuatán No. 11 C. Delgado

DUI: _____

NIT: _____



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
 Dirección General de Transporte Terrestre
 UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPORTE



VMT-UTT-595-FEB-2011

PARA : LIC. OSCAR DAVID LINARES PADILLA
 DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

DE : LIC OSCAR ARMANDO RODRIGUEZ
 UNIDAD DE TRANSPORTE ALTERNATIVO

DE : ING. CLAUDIA VERONICA ZAMORA DE CEA
 UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPORTE

FECHA : 16 DE FEBRERO DEL 2011

ASUNTO : ESTUDIO Y CARACTERÍSTICAS DE OPERACIÓN PARA RUTA DE TRICIMOTO EN EL MUNICIPIO DE METAPAN SANTA ANA ASOCIADOS E INDEPENDIENTES



Técnico responsable:

Al respecto se presenta un análisis técnico en cuanto al Municipio de **METAPAN** del **Departamento de Cabañas**, y así mismo se genera la opinión técnica en cuanto a permiso de operación, como transporte Alternativo local prestado en unidades del sub-tipo TRICIMOTO y las características en cuanto a la creación de ruta de Transporte de Alternancia Local para operar dentro del sector urbano de este municipio.

METAPAN, significa " río del maguey " Se Conoce como "Ciudad Blanca" por su alta producción de Cal, Es un Municipio ubicado al Norte de la Cabecera departamental de Santa Ana, El acceso se encuentra sobre la Carretera CA-12 que de Santa Ana conduce a la frontera con Guatemala en las inmediaciones del Municipio de Metapan, se comunica a este de < Sur a Norte > a través de la Carretera internacional CA-12 primaria conocida como calle de acceso al Municipio de **METAPAN**, su población urbana esta estimada en 59,100 habitantes, así mismo este municipio tiene un área de extensión 668.36 km², esta se encuentra dividida en Seis Barrios, siendo estos: 1) Barrio El Calvario, 2) Barrio Pacheco, 3) Barrio Santa Cruz, 4) Barrio Nuevo, 5) Barrio Las Flores, 6) Barrio San Pedro, así mismo se han creado y desarrollado muchas Lotificaciones y colonias a sus alrededor y caseríos, donde las unidades del sub-tipo TRICIMOTO se prestar brindar ete servicio selectivo de transporte, entre estos se pueden mencionar:

COLONIAS Y URBANIZACIONES

Colonia Vista Hermosa, Colonia Las Américas 1 y 2, Colonia San Luís, Colonia La Esperanza, Colonia Lomas de Montecristo, Colonia Bella Vista, Colonia Pacheco, Colonia Orellana, Colonia Guadalupe, Colonia El Progreso, Colonia Lara, Colonia Brisas del Sur, Colonia Vides, Cessa, **Lotificación Santa Fe, Lotificación Galdamez**, Colonia Figueroa, Colonia Miraflores, Colonia Brisas del Norte, Colonia La Cochera, Colonia Nueva San Luis, Colonia Lomas de San Pedro i y 2, Colonia La Reforma 1 y 2, , Urbanización Jardines de Metapan, Urbanización Jardines de Guadalupe, Urbanización Jardines de San José, **Residencial El Paraíso, Residencial San Miguel, Residencial Vista Hermosa, Residencial Altos de San Antonio, Residencial Hacienda La Paz**, Reparto Los Héroes, Reparto Mazariego, entre otras, para acceder hacia algunos de estos sitios las unidades tienen que recorrer sobre la carretera primaria hacia los Municipios de Santa Rosa Guachipilín y hacia La Frontera con Guatemala, Este Municipio Se divide en 29 cantones y 227 caseríos..

Es de informar que a los alrededores del casco urbano se encuentran los Cantones 1) Cantón San Gerónimo, Cantón San José Ingenio, Cantón El Rosario, Cantones que han desarrollado una cantidad de Comunidades Escuelas y Comercios que le han Proporcionado un significativo desarrollo al municipio, son lugares habitacionales que se encuentran ubicadas en los distintos rumbos del casco urbano del municipio de METAPAN,

El casco urbano del municipio de METAPAN es de un basto y amplio, dentro de este se cuenta con los servicios básicos como agua potable, energía eléctrica, teléfono, servicio de aguas negras, servicio de Internet, además de contar con los servicios de migración y de aduana terrestre, agencias para el sector agrícola.

De acuerdo a las habitantes de El municipio de METAPAN estos Cuenta con una fabrica de cemento CESSA, el cual es un monopolio en el país. Así como una fábrica de maquilera; en la zona urbana el crecimiento y productividad es evidente en comparación con los demás municipios, lo cual es notorio al ingresar a este Municipio, ya que la población es muy dinámica, el comercio esta en su nivel más alto. Este municipio cuenta con el apoyo de la empresa privada, cuenta con un centro de computación para los jóvenes el cual esta patrocinado por CESSA; existe el club de leones, el club activo 20-30, y poseen uno de los estadios más modernos de la zona como es El Coliseo, el cual puede albergar 8,000 personas en un evento deportivo.

LIMITES DEL MUNICIPIO

Este limita al norte con la República de Guatemala, al Este con los municipios de Citala y La Palma del departamento de Chalatenango; al Sur con los municipios de Aguas Calientes, Nueva Concepción (del departamento de Chalatenango), Santa Rosa Guachipilín, Masahuat, Texistepeque y San Antonio Pajonal; y al Oeste con la República de Guatemala.

Los productos agrícolas más cultivados son: Granos básicos, café, caña de azúcar, frutas cítricas, plantas hortenses; hay crianza de: ganado vacuno, bovino, porcino, equino y mular; crianza de aves de corral y abejas.

El municipio forma un distrito minero, en el cual hay yacimientos de: hierro, plomo, cobre, platino, granito, piedra caliza y mármol.

INDUSTRIA

Entre las industrias con que cuenta el municipio están: cafetalera, azucarera, la pesca, fabrica de productos lácteos, materiales de construcción y minería, la hidroeléctrica, la avicultura y la apicultura.

El Comercio local lo efectúa con las cabeceras municipales vecinas de: Santa Ana, Texistepeque y Masahuat; también existe el comercio con poblaciones de Guatemala.

En el comercio interno existe: Almacenes, Pulperías, Farmacias, Supermercados, Panaderías, etc *

El casco urbano del municipio de METAPAN, esta conformado entre 19 Calles y 21 Avenidas Siendo la calle principal CALLE CENTRAL AL PONIENTE Y AL ORIENTE calle que comprende 23 cuadras de longitud, la avenida principal es, AVENIDA ISIDRO MENENDEZ AL SUR Y AL NORTE, Avenida que comprende 24 cuadras de longitud, donde se ubica el comercio formal y todos sus habitantes dentro de este amplio y desarrollado Municipio, que es bastante abierto en el área de operación para este tipo de Transporte Local.

ANÁLISIS APOYADOS EN ENCUESTAS PERSONALIZADAS DENTRO DEL CASCO URBANO DE EL MUNICIPIO DE TEJUTEPEQUE

Según los estudios realizados dentro de este municipio por personal técnico de esta Unidad, estudios relacionados a la circulación de las unidades del sub-tipo TRICIMOTOS, a través de las cuales se pudo obtener el siguiente análisis:

Para efectos de la toma sobre la muestra en la encuesta de opinión, se consideró a un total de 275 personas consultadas al azar dentro de la ciudad y sus colonias, de las cuales un 10% fue separada del resto de la muestra tomada, ya que manifestaron que no hacen uso del medio de transporte TRICIMOTO (TRANSPORTE ALTERNATIVO LOCAL), siendo entonces un 90%, a partir del cual se generó el siguiente resultado de opinión, de las tres preguntas básicas que se efectuaron a los habitantes y usuarios de las unidades, quienes respondieron a las inquietudes consultadas por el personal técnico de esta unidad lo siguiente:

Como 1ª pregunta: Con que frecuencia utiliza el servicio?

- El 80% del encuestado manifestó, que hace uso a diario de este medio de transporte en más de una oportunidad de viaje.
- El 15% del resto de la opinión osciló en hacer uso de la frecuencia desde una vez a la semana hasta una vez al mes.
- El 05% Manifestó que no las utiliza para nada

La siguiente pregunta fue orientada para identificar los destinos hacia donde viajan los usuarios del servicio de Alternancia Local:

- El 70% del encuestado manifestó viajar hacia varios destinos dentro del área urbana y rural en compras, turismo y salud.
- El 25% manifestó viajar hacia los centros educativos del área urbana en los alrededores del municipio.
- El 05% manifestó viajar hacia su trabajo

La tercera pregunta se enfocó hacia la preferencia sobre algún tipo de transporte en particular:

- El 75% prefiere utilizar el transporte local "TRICIMOTO"
- El 10% manifestó no tener otra alternativa que caminar
- El 15% hace uso de las rutas de autobús

Como agregado a las preguntas anteriores se consultó, el porque de la preferencia de TRICIMOTO, habiéndose obtenido:

- El 75% del encuestado manifestó que es por la rapidez sobre la prestación del servicio
- El 15% manifestó que es por la naturaleza del servicio con atención personalizada.
- El 10% manifestó que es por la facilidad de acceso a las unidades.

A través del análisis suministrado por medio de la encuesta presentado en el párrafo anterior, se hace la demostración sobre la preferencia de los habitantes como usuarios, hacia el servicio de transporte en TRICIMOTO por tanto, con base a lo anteriormente expuesto y considerado la inexistencia de rutas del Transporte Colectivo urbano, a sí como las preferencias de los usuarios, esta Unidad determina factible la operatividad del transporte SELECTIVO COMO ALTERNATIVO LOCAL Prestado a través de las unidades

del sub-tipo TRICIMOTOS, a razón de **75 unidades** como máximo de capacidad operativa para la Ciudad, con las cuales se prevé que se satisficiera la demanda de transporte alternativo en el área urbana, ya que este tipo de servicio de alternancia local no es rígido, si no por el contrario vienen a ser flexible y acorde a lo manifestado a través de los usuarios, lo que conlleva a una menor inversión del ofertante contrario a una mayor producción de las unidades, lo cual garantiza la sostenibilidad del sistema operativo, sin embargo en el presente estudio de este municipio se están ofertando **132 unidades** del sub tipo TRICIMOTO, siendo esta cifra el 140% de lo considerado para este municipio.

Luego del estudio analizado se recomiendan las características a establecer para la autorización de este tipo de transporte ALTERNATIVO LOCAL a operar en el casco urbano del Municipio de **METAPAN** Jurisdicción del departamento de Santa Ana, para circular dentro de las colonias, Urbanizaciones, residenciales y caseríos cercanos que lo constituyen a un máximo de distancia de **tres kilómetros de circulación**, respetando aquellas calles (PRIMARIAS, SECUNDARIAS) donde les queda prohibida la circulación.

CARACTERISTICAS DE LA RUTA

Código	:	TR001MTOSA
Denominación	:	Área Urbana de Metapan a un máximo de 3 kilómetros y Vic
Tipo de servicio	:	Tricimoto
Subtipo de servicio	:	Urbano en el Municipio de METAPAN
Clase de servicio	:	Alternativo Local
Origen	:	Centro de la Ciudad de Metapan
Destino	:	Los 4 puntos cardinales a un máximo de 3 kilómetros de distancia
Horario de servicio	:	De 05:00 a 21:00 horas.
Distancia	:	3 kilómetros
Tarifa	:	\$0.25
Capacidad de ruta	:	75 unidades
Municipio	:	METAPAN (MT)
Departamento	:	Santa Ana (SA)

Durante la encuesta y de conformidad a inspección de campo fue observado, que en el Municipio de **METAPAN** del departamento de Santa Ana prestan servicio 132 unidades de propietarios independientes y Asociados con unidades del sub-tipo TRICIMOTOS, distribuidos de la manera siguiente:

INDEPENDIENTES	3 PERSONAS NATURALES
ACOAMMET de RL	81 ASOCIADOS
ACAMSAL de RL	48 ASOCIADOS

FORMATO QUE SE RECOMIENDA PARA QUE OPEREN DENTRO DE ESTE MUNICIPIO y no se suture con la circulación de las unidades del transporte colectivo del sub-tipo de servicio URBANO:

Técnicamente dentro de los análisis efectuados esta Unidad determina que para que funcionen en una forma bien Ordenada e integradas y que dentro del mercado sobre la transportación de usuarios a que prestan el servicio en el Municipio de **METAPAN** en el departamento de Santa Ana se comparta en igualdad por día para los **132 operadores**, se establece que circularan a un máximo de 75 unidades

diarias, ALTERNANDOSE ESTAS UNIDADES, cada día de la semana, circulando el 50% de las unidades (Esta medida se recomienda debido a la existencia de rutas del transporte Urbano dentro del Municipio de METAPAN), evitando con este formato de operación la competencia a los operadores de microbuses y Autobuses de clase Urbanos dentro del Municipio, operando dentro del formato según CALENDARIO DE PROGRAMA:

INDEPENDIENTES
ACOAMMET de RL
ACAMSAL de RL

3 PERSONAS NATURALES
81 ASOCIADOS
48 ASOCIADOS

CALENDARIO DE PROGRAMA PARA QUE PRESTEN SERVICIO LOS INDEPENDIENTES Y ASOCIADOS

1	DOMINGO	INDEPENDIENTES ACOAMMET de RL ACAMSAL de RL	3 PERSONAS 42 ASOCIADOS 24 ASOCIADOS	100% 50% 50%
2	LUNES	INDEPENDIENTES ACOAMMET de RL ACAMSAL de RL	3 PERSONAS 42 ASOCIADOS 24 ASOCIADOS	100% 50% 50%
3	MARTES	INDEPENDIENTES ACOAMMET de RL ACAMSAL de RL	3 PERSONAS 42 ASOCIADOS 24 ASOCIADOS	100% 50% 50%
4	MIERCOLES	INDEPENDIENTES ACOAMMET de RL ACAMSAL de RL	3 PERSONAS 42 ASOCIADOS 24 ASOCIADOS	100% 50% 50%
5	JUEVES	INDEPENDIENTES ACOAMMET de RL ACAMSAL de RL	3 PERSONAS 42 ASOCIADOS 24 ASOCIADOS	100% 50% 50%
6	VIERNES	INDEPENDIENTES ACOAMMET de RL ACAMSAL de RL	3 PERSONAS 42 ASOCIADOS 24 ASOCIADOS	100% 50% 50%
7	SABADO	INDEPENDIENTES ACOAMMET de RL ACAMSAL de RL	3 PERSONAS 42 ASOCIADOS 24 ASOCIADOS	100% 50% 50%

NOTA RECOMENDATIVA

EL Presente enunciado debe ser incorporado en la resolución a entregar a cada uno de los permisionario y se firme un acuerdo entre cada uno de los INDEPENDIENTES y de los Asociados con las autoridades correspondientes del VMT.

NOTA

ACLARACIONES

METAPAN Es un Municipio del departamento de Santa Ana tomando en cuenta la cantidad de unidades que se oferta para el área urbana de este municipio, se recomienda sea operado en el sistema ROTATIVO DIARIO, tomando en consideración que la cantidad que se esta ofertando supera lo recomendable de este sub-tipo de servicio, calculado a consideración del movimiento de la población que habita dentro del área urbana, Municipio que se recomienda circule un máximo de **75 Unidades diarias**

y en la actualidad se están ofertando 132 unidades del sub-tipo TRICIMOTO, siendo el 90% mas de unidades sobre lo recomendable.

- ❖ Al ser autorizadas estas unidades del sub-tipo **Alternancia local**, no queda restringido que a futuro esta Dirección de Transporte Terrestre, no pueda considerar la creación y operación de una ruta de transporte del sub-tipo URBANO E INTERURBANO, de acuerdo a las necesidades sobre la demanda existente, dentro de este municipio y sus cantones.
- ❖ Es de aclarar que estas unidades TRICIMOTOS no pueden circular sobre el hombro de la Carretera, tomando en cuenta que este no esta construido y diseñado para este fin, si no para cuando sufre desperfectos mecánicos determinada unidad automotriz de cualquier clase, además para el transito peatonal.
- ❖ Debe de aclararse que todas las unidades conocidas como Tricimotos deben ser identificadas de un color estándar ROJO en sus laterales con un techo de color BLANCO, además de ser instalada una franja al contorno de la unidad, de cuadros azules y blancos de un tamaño cuadrado de 3 centímetros
- ❖ Estas unidades deben estar provistas por lo menos con un extintor de incendio y luces intermitentes (de Parqueo), Triangulo reflectivo de intensidad con Grado de Diamante con un soporte incorporado, en perfecto estado de funcionamiento (Artículo 188 Reglamento General de transito).
- ❖ Estas unidades no deben transportar objetos voluminosos los cuales excedan al vehiculo, en su altura y ancho.
- ❖ No tener instalados Asientos Adicionales a Lo Previsto en La Tarjeta de Circulación.
- ❖ Aprobar anualmente la Revisión Técnica Vehicular (RTV), Supervisado por el departamento Medioambiental de la Dirección General de Transito del VMT., para garantizar las condiciones mínimas de seguridad del vehiculo basado en los criterios de diseño y fabricación del mismo, debiendo mantener un nivel de emisiones que no supere los limites máximos establecidos en la normativa vigente.



VMT-UTT-596-FEB-2011

PARA : LIC. OSCAR DAVID LINARES PADILLA
 DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

DE : LIC OSCAR ARMANDO RODRIGUEZ
 UNIDAD DE TRANSPORTE ALTERNATIVO

DE : ING. CLAUDIA VERONICA ZAMORA DE CEA
 UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPORTE

FECHA : 16 DE FEBRERO DEL 2011

ASUNTO : PERMISO PARA UNIDAD M-53198 DE TRICIMOTO EN EL MUNICIPIO DE METAPAN SANTA ANA ACOAMMET DE RL CARLOS HUMBERTO GALDAMEZ PERAZA



Técnico responsable:

En Atención a Solicitud No **23340** de fecha 09 de Abril del año 2010 presentada por El Sr. _____, representante Legal de Asociación Cooperativa de Aprovechamiento de Mototaxis de Metapan de RL que se abrevia **ACOAMMET de RL**, quien esta solicitando autorización y permiso de operación sobre Transporte Alternativo local en unidades del sub-tipo "TRICIMOTO" ofertando la unidad con placas M-53198 para operar en el área urbana del Municipio de METAPAN jurisdicción del Departamento de Santa Ana.

Es de informar que por medio del memorando de opinión No. **VMT-UTT-595-FEB-2011** de fecha 16 de Febrero del año 2011 se emitió informe técnico, opinión en la que se recomendó la creación de la ruta con el código **TR001MTOSA** para operar con una capacidad técnica de **75 unidades** trabajando de forma DE ALTERNANCIA DIARIA del sub-tipo alternativo local TRICIMOTO, en El Municipio de METAPAN donde se ofertan **132 unidades entre Independientes y Asociados**.

Por lo que esta unidad Técnicamente considera factible se autorice la prestación de este tipo de servicio **Selectivo de Alternancia Local**, para operar dentro del Municipio de METAPAN, para la unidad del sub-tipo TRICIMOTO que se oferta **M-53198** a nombre _____, determinando que les queda restringida la circulación a estas unidades del sub-tipo TRICIMOTOS sobre las carreteras Primarias en las entradas y salida de la ciudad de METAPAN (A los municipios de SANTA ROSA GUACHIPILIN y a la Frontera Con GUATEMALA), donde las unidades de carga circulan a una velocidad mayor, determinando la fragilidad que posee la contextura de fabricación de dichas unidades, pudiendo evaluar así los siguientes criterios técnicos:

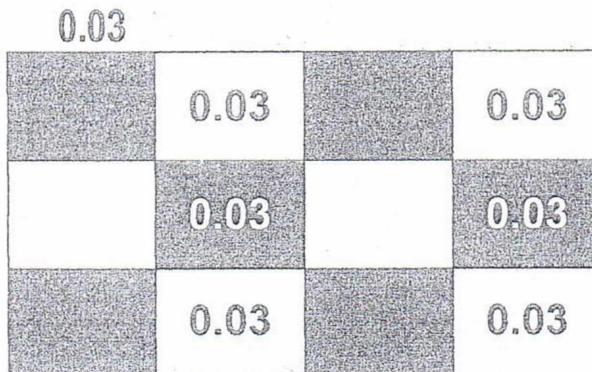
Unidad ofertada: Placa: M-53198
 Propietario:

**ESPECIFICACIONES OFICIALES PARA LA ROTULACION DE LAS TRICIMOTOS
 AUTORIZADAS**

TR001MTOSA

IDENTIFICACION 0.72 CENTÍMETROS DE LARGO POR 0.10 CENTÍMETROS DE ALTO, TIPO DE LETRA ARIAL ELABORADO EN PINTURA COLOR BLANCO

FRANJA DE PINTURA A CUADROS COLOR AZUL (INDEX 150) Y COLOR BLANCO



Franja de 0.09 centímetros de alto con cuadros de 0.03 centímetros cuadrados, ubicada al contorno de la unidad.

Recomendaciones:

- ◇ Revisar constantemente las condiciones de seguridad del vehículo utilizado para el traslado eficiente de sus pasajeros, además de completar el servicio ó Carrera para la cual fue contratado por el usuario.
- ◇ Proveer de puertas laterales de seguridad a la unidad ofertada, para efectos de seguridad del transporte del usuario

DOCUMENTOS ADJUNTOS EN LA SOLICITUD:

- Escrito sobre lo solicitado
- Copia de tarjeta de circulación M-53198
- Copia de DUI
- Copia de NIT
- Copia de carta Taller
- Declaración Jurada
- Croques del municipio

RECOMENDACIÓN

Es de recomendar a los propietarios de la unidades del Sub-tipo TRICIMOTO Independientes y Asociados a que deben de obtener un predio ya sea propio o en calidad de arrendado donde mantener las unidades aparcadas mientras no realizan viajes, con esta medida no generar problemas de circulación en las principales calles y avenidas dentro del Municipio de METAPAN.

DOCUMENTO ADJUNTO:

- I = Solicitud No. 23340 de fecha 09 de Abril del año 2010.
 - II = Copia del registro de vehículos de la placa M-53198
 - III = Copia del Tarifario sugerido como ruta TR001MT0SA
- Atentamente.

Placa M53198

ID

Placa 2000 Entregada

Propietario

CARACTERISTICAS DEL VEHICULO

Tipo de Placa	M
Marca	
Modelo	Tracción
Tipo	
Clase	
Colores	
Combustible	
Pertenencia	Dominio PROPIEDAD
Con Quien	
Nombre	
Vto. de Contrato	
Capacidad	4.00 ASIENTOS
Cilindrada	175.00 Cilindros 1.00
Año Fabricacion	2006 Puertas

Estado ALTA

Fecha De Ingreso 07/07/2006

Fecha De Baja

TARJETA DE CIRCULACION

Fecha De Otorgado 15/11/2010

Fecha De Vencimien 01/11/2011

Valor de Refrenda 23.14

Anotaciones Especiales

PRESENTACION DE MATRICULA 2006 103172

CONDICION DE IMPORTACION

Características Declaraciones Prevenciones Domicilio

INFORMACION DE IMPORTACION

Aduana	21	ZONA FRANCA AMERIC
Poliza		
Importacion		20/06/2006
Fecha De Pago		20/06/2006
Franquicia		
País	IN	

Valor Del Vehiculo	
Valor Cif	
Valor Dai	
Tipo De Cambio	
Valor Del Impuesto	
Lugar de Origen	

ENTREGA DE PLACAS

Emisión de Placa 2000

Fecha Programada

No. Proyecto/Timon

Destino

Cero Kilometros

Exento de Pago de Derechos



Imprimir

TTE Carga

Lineas de Transporte

Coopropietarios

Password



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

Vice-Ministerio de Transporte



RUTA
TRICIMOTO

TR 001

DENOMI
NACION

AREA URBANA DE METAPAN A UN MAXIMO DE TRES
KILOMETROS Y VIC

TARIFA
MAXIMA

\$0.25

TARIFA
UNICA

0.25

CODIGO

TR001MTOSA

TIPO DE
SERVICIO

ALTERNATIVO LOCAL

LIC. OSCAR DAVID LINARES PADILLA
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
INGRESO DE SOLICITUDES



09/04/2010 10:16 AM

ABERRIOS

SOLICITUD VMT No. **23340/2010**
TRANSPORTE : M53198
AUTORIZACIONES

09/04/2010 10:14

PRESENTADOR: ACOAMMET DE R.L. ACOAMMET DE R.L.
PROPIETARIO: RIGOBERTO UMAÑA PEÑA

TRAMITES:

89 TRANSPORTE ALTERNATIVO LOCAL (MOTOTAXIS)

Observaciones:

SE INGRESO DE OFICIO SOLICITANDO AUTORIZACION PERMISO PARA MOTOTAXI YA QUE INGRESO POR CORRESPONDECIA.

F. _____
ACOAMMET DE R.L. ACOAMMET DE R.L.

F. _____





VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
Dirección General de Transporte Terrestre
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPORTE



24.

VMT-UTT-217-AGO-2010

PARA : LIC. OSCAR DAVID LINARES PADILLA
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

DE : LIC OSCAR ARMANDO RODRIGUEZ
UNIDAD DE TRANSPORTE ALTERNATIVO

DE : FRANCISCO TOMAS CASTILLO CORADO
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPORTE

FECHA : 20 DE AGOSTO DEL 2010

ASUNTO : PERMISO DE OPERACIÓN PARA TRICIMOTO M-6176 EN EL MUNICIPIO DE EL CONGO
ACOACETRISA DE RL

Técnico responsable: Francisco Tomas Castillo Corado



En atención a Solicitud No 20051 de fecha 26 de Marzo del 2010, presentada por El Sr. Representante legal de la Sociedad ACOACETRISA de RL filial EL CONGO, afiliados a la Federación de Cooperativas de Mototaxis de El Salvador que se abrevia FEDECOMES de RL, quien esta solicitando se le autorice permiso de operación para la unidad M-6176 del sub-tipo TRICIMOTO para operar en la ciudad de EL CONGO, Municipio del departamento de Santa Ana, permiso a nombre de

Al respecto de lo solicitado se presenta un análisis técnico y la opinión con respecto al Municipio de EL CONGO y así mismo el informe sobre lo solicitado en cuanto a permiso de operación, como transporte Alternativo local en TRICIMOTO para la unidad que se esta ofertando M-6176, permiso a nombre de

NOTA

Municipio que se recomienda sea operado en el sistema rotativo diario, tomando en cuenta la cantidad superada que existe de unidades de este tipo de servicio, envase a la población habitante dentro del área urbana, Municipio que se recomienda un máximo de 30 Unidades y en la actualidad se están ofertando 56 unidades de TRICIMOTO

EL CONGO, Municipio ubicado al Sur-Oriente de la Cabecera departamental de Santa Ana, El desvío para ingresar a este Municipio se encuentra sobre la Carretera Panamericana CA-1 y Antigua Carretera Panamericana CA-1 dentro del mismo municipio, se comunica a este de < Sur a Norte > a través de la Avenida conocida como Avenidas Teniente Ricardo Mancía, conocida como avenida 14 de Diciembre al lado Norte para ingreso al Municipio de EL CONGO en ambos sentidos, su población urbana se estima en 22,630 habitantes, así mismo este municipio tiene un área urbana aproximada de 1.2 kilómetros cuadrados, esta posee una división interna comprendida entre Cinco Barrios, siendo estos: 1) Barrio San Antonio, 2) Barrio El Centro, 3), Barrio San Francisco 4) Barrio El transito 5) Barrio La Cruz, además de la zona urbana central a sus alrededores se ha desarrollado algunas Colonias y Comunidades, Entre estas: Colonia Trigueros, Asentamiento Aldea de La Cruz, Lotificación El Carmen, Lotificación Anselma, la zona del cementerio General de El congo, lugares que se encuentran localizadas en los alrededores y a lo largo del casco urbano de El municipio de EL CONGO; Dentro del casco urbano se encuentra: 1 unidad de salud, 3 escuelas, un instituto, 3 grupos de alcohólicos anónimos, 2 iglesias católicas y 3

Handwritten notes and date: 20/08/2010

protestantes. En la parte recreativa posee 5 canchas de football y 6 de basketball, además existe un mini deportivo y la casa de la cultura.

EL CONGO esta dividido por 8 Cantones y estos se sub-dividen en un total de 35 Caseríos, los que están subdivididos en mayor cantidad entre los Cantones El Guineo, El Rodeo y La Presa, contando con 6, 5 y 5 Caseríos Cada uno respectivamente y se comunica a estos desde el casco urbano a través de la carretera intercomunicador el Congo Cerro Verde con superficie de Asfalto y sus desvíos son calles de tierra, debiendo de transitar por la Carretera Al Cerro Verde Carretera de acceso a la **Carretera CA-8 entre La Carretera Panamericana CA-1 y Carretera CA-8 Armenia Izalco para llegar a los Cantones El Guineo, El Rodeo, La Presa, Los Pinos, Montebello, El Pesote, San Jose Las Flores y La Laguna**, Cuenta con uno de los lagos más importantes del país, El Lago de Coatepeque,

SUS LÍMITES

Limita al Norte y al Este (Poniente) con El Municipio de Coatepeque; Al Sur por El Municipio de Izalco y El Municipio de Armenia (Departamento de Sonsonate), y al Oeste (Oriente) con el Municipio de Santa Ana.

La industria agrícola de este municipio viene ha ser: El Café, El dulce de panela, La Fabricación de ladrillos, tejas, la pesca artesanal. Además, Así mismo se localizan fábricas y establecimientos comerciales, como hoteles y restaurantes.

El casco urbano del municipio de **EL CONGO** esta conformado entre 13 Calles y 7 Avenidas Siendo la calle principal CALLE REYES AL PONIENTE Y AL ORIENTE calle que comprende de 4 cuadras de longitud y la avenida principal es, AVENIDA TENIENTE RICARDO MANCIA AL NORTE y AVENIDA 14 DE DICIEMBRE AL SUR, Avenida que comprende 16 cuadras de longitud, donde se ubica los habitantes y el Comercio formal dentro de este Municipio.

Según estudios desarrollados dentro de este municipio por personal técnico de esta Unidad, estudios relacionados a la circulación de las unidades del sub-tipo TRICIMOTOS, a través de los cuales se pudo determinar:

Para efectos sobre la toma como muestra en la encuesta de opinión, se consideró a un total de 100 personas consultadas al azar dentro de la ciudad de El Congo, de las cuales un 30% fue separada del resto de la muestra tomada, ya que los encuestados manifestaron que no hacen uso del medio de transporte TRICIMOTO (TRANSPORTE ALTERNATIVO LOCAL), siendo entonces un 70% de la muestra, a partir de la cual se generó el siguiente resultado de opinión, de las tres preguntas básicas que se efectuaron a los habitantes del municipio, quienes respondieron a las inquietudes consultadas por parte del personal técnico de esta unidad:

La primera pregunta efectuada: Con que frecuencia utiliza el servicio de Tricimoto?

- El 60% de los habitantes encuestado manifestaron, que hace uso a diario de este medio de transporte en más de una oportunidad al día.
- El 40% del resto de los consultados osciló en hacer uso de la frecuencia desde una vez a la semana hasta una vez al mes.

La siguiente pregunta fue enfocada para identificar los destinos hacia donde viajan los usuarios del servicio:

- El 65% del encuestado manifestó viajar hacia varios destinos dentro del área urbana.
- El 15% manifestó viajar hacia los centros educativos del área urbana.
- El 05% viaja a realizar compras a diferentes centros comerciales dentro de la Ciudad y otros a los contornos de esta.
- El 05% viaja hacia las carreteras Panamericanas para transbordar a las rutas del transporte colectivo
- El 10% manifestó viajar hacia su trabajo

La tercera pregunta fue enfocada hacia la preferencia sobre algún tipo de transporte en particular, dentro del municipio:

- El 60% prefiere el transporte local TRICIMOTO
- El 10% manifestó no tener otra alternativa que caminar
- El 30% hace uso de la rutas de autobús

Como un agregado a las preguntas anteriores se consultó, el porque de la preferencia de TRICIMOTO, habiéndose obtenido respuestas:

- El 70% del encuestado manifestó que es por la rapidez sobre la prestación del servicio
- El 30% manifestó que es por la naturaleza del servicio con atención personalizada.

Fue observado de conformidad a inspección de campo, que en este Municipio **EL CONGO** prestan servicio dos Cooperativas de TRICIMOTOS, las que están integradas por una cantidad de 56 Asociados, distribuidos de la manera siguiente:

ASOCIACIONES

ACOASETRISA DE RL	38 ASOCIADOS
SETSEOSA DE RL	18 ASOCIADOS
TOTAL	56 ASOCIADOS

FORMATO QUE SE RECOMIENDA PARA QUE OPEREN DENTRO DE ESTE MUNICIPIO:

Técnicamente esta Unidad determina que para que funcionen en una forma bien integradas y que el mercado a que prestan servicio en el Municipio de **EL CONGO** sea compartido en igualdad, se establece que **circularan 28 unidades diarias**, ALTERNANDOSE LAS UNIDADES, cada día de la semana, circulando el **50% de cada una de las asociaciones**, antes mencionadas, en el formato siguiente CALENDARIO DE PROGRAMA:

ACOASETRISA DE RL	19 ASOCIADOS
SETSEOSA DE RL	09 ASOCIADOS
TOTAL	28 ASOCIADOS

CALENDARIO DE PROGRAMA PARA AMBAS SOCIEDADES

1	DOMINGO	ACOASETRISA DE RL 19 ASOCIADOS	SETSEOSA DE RL 09 ASOCIADOS
2	LUNES	ACOASETRISA DE RL 19 ASOCIADOS	SETSEOSA DE RL 09 ASOCIADOS
3	MARTES	ACOASETRISA DE RL 19 ASOCIADOS	SETSEOSA DE RL 09 ASOCIADOS
4	MIERCOLES	ACOASETRISA DE RL 19 ASOCIADOS	SETSEOSA DE RL 09 ASOCIADOS
5	JUEVES	ACOASETRISA DE RL 19 ASOCIADOS	SETSEOSA DE RL 09 ASOCIADOS
6	VIERNES	ACOASETRISA DE RL 19 ASOCIADOS	SETSEOSA DE RL 09 ASOCIADOS
7	SABADO	ACOASETRISA DE RL 19 ASOCIADOS	SETSEOSA DE RL 09 ASOCIADOS

Este enunciado debe ser incorporado en la resolución a entregar a cada permisionario y se firme un acuerdo entre las dos asociaciones ante las autoridades del VMT.

Con el corto análisis proporcionado a través de la encuesta presentada en el párrafo anterior, se hace la demostración sobre la preferencia de los usuarios, hacia el servicio de transporte en TRICIMOTO, por tanto, con base a lo anteriormente expuesto y considerado la inexistencia de rutas del Transporte Colectivo urbano, a sí como las preferencias de los usuarios hacia este servicio, esta Unidad determina factible la operatividad del transporte SELECTIVO COMO ALTERNATIVO LOCAL Prestado a través de las unidades del sub-tipo TRICIMOTOS, a razón de **30 unidades como un máximo de capacidad para la operativa en la Ciudad de EL CONGO**, con las cuales se prevé que se satisfacerla la demanda de transporte **alternativo local urbano**, ya que este tipo de servicio no es rígido, si no por el contrario vienen a ser flexible y acorde a lo manifestado a través de los usuarios, lo que conlleva a una menor inversión del ofertarte contrario a una mayor producción de las unidades, lo cual garantiza la sostenibilidad del sistema operativo.

Debiéndose efectuar al usuario mismo como una puntual recomendación, departe de la DGTT, hacia los operadores que sean autorizados, sobre una estricta obligatoriedad en cuanto al cumplimiento conforme a las normas estipuladas para la autorización de dicho medio de transporte, como ALTERNATIVO LOCAL OPERADO POR UNIDADES DEL SUB-TIPO TRICIMOTOS, de acuerdo a lo presentado a través de la reforma dentro del artículo No. 28 Bis de La Ley de Transporte Transito y Seguridad Vial el que literalmente dice:

Artículo 28 Bis- El servicio de transporte Alternativo local, es el que se presta en Tricimotos, es decir aquellos vehículos automotores de tres ruedas, con capacidad hasta de cuatro plazas, incluyendo la del motorista, a las cuales se les prohíbe circular en las carreteras clasificadas como especiales, primarias y secundarias y fuera de los límites para los que han sido autorizados; Este tipo de vehículos solamente podrá cruzar dichas carreteras, para continuar el recorrido para el cual fue contratado.

La prestación de este servicio se autorizara en aquellos lugares donde no exista transporte colectivo de pasajeros ó en aquellas localidades donde este tipo de servicio se preste de manera deficiente.

Entre las recomendaciones se pueden resaltar las siguientes:

- ◊ Mantener las unidades del sub-tipo Tricimoto ofertadas limpias y en óptimas condiciones de funcionamiento.

- ◇ Prestar el servicio manteniendo las reglas de higiene y aseo personal, debiendo uniformizarse de acuerdo a lo normado.
- ◇ Transportar sólo el número de pasajeros sentados que autoriza El Reglamento General de Transporte (3 mas el conductor) y no llevar pasajeros al lado del conductor, de conformidad a lo reglamentado según el artículo 28 reformado, dentro de la Ley General de Transporte tránsito y Seguridad Vial.
- ◇ Conducir la unidad a una velocidad no mayor de 30 km. /h, salvo señales limitantes o por la zona por donde circulen, estas se deban desplazar a una velocidad menor, en todo caso, su velocidad debe ser de tal manera que, tomando en cuenta todos los riesgos presentes y posibles, le permita al conductor realizar alguna maniobra evasiva para evitar cualquier accidente de tránsito.
- ◇ No hacer uso de equipos de sonido ni bocinas que sobrepasen los estándares establecidos en el reglamento respectivo.
- ◇ No prestar el servicio de transporte Alternativo local en:
 - ❖ VÍAS PRIMARIAS,
 - ❖ CARRETERAS (Carretera Panamericana CA-1 y Carretera Antigua panamericana)
 - ❖ Y VÍAS TRÓNCALES. (Carretera al Cerro Verde)
- ◇ Revisar constantemente las condiciones de seguridad del vehículo utilizado para el traslado eficiente de sus pasajeros, además de completar el servicio ó Carrera para la cual fue contratado por el usuario.
- ◇ Proveer de puertas laterales de seguridad a la unidad ofertada, para efectos de seguridad del transporte del usuario

En todo momento el tipo de servicio ofertado a través de TRICIMOTOS, la prestación del mismo, debe observar la individualización de los usuarios y tomar en cuenta sus destinos es decir, que en el momento que estuviese realizando una carrera, con usuario (s) abordo, no debe atender la señal de parada que le efectuare otro usuario solicitante del servicio alternativo, ya que se estaría alterando la naturaleza en cuanto al tipo de servicio solicitado, de TRANSPORTE INDIVIDUAL como ALTERNATIVO DE PASAJEROS a lo usual del TRANSPORTE COLECTIVO, servicio para el cual un vehículo de tres ruedas, no posee las condiciones mínimas de seguridad.

No obstante a lo anterior, debe agregarse que en las investigación y entrevista realizada al ingeniero Julián Soriano de SWISSCONTACT, con respecto a los volúmenes de contaminación de los vehículos de 4 tiempos como lo son las TRICIMOTOS, ésta persona manifestó no poseer datos referentes al caso, pero en cambio y relacionado al caso se refirió a un motor de 1000cc, sin convertidor catalítico (como lo son las TRICIMOTOS) y que estos cuenten con cero años de antigüedad de fabricación, del cual proporcionó los valores de emisiones de gases, dejando entrever que era posible calcular el valor ponderado 1: **5.71, que es la equivalencia de un motor 175 cc (TRICIMOTOS), en uno de 1000 cc,** obteniéndose el resultado siguiente:

VOLÚMENES DE EMANACIONES				
Gases	V. Límites Según Reg. de Tpte. Terrestre, Tránsito y Seg. Vial	Motor 1000 cc, con catalizador	Motor 1000 cc, sin catalizador	Motor 175 cc, sin catalizador (Tricimoto), valor ponderado

Monóxido de carbono (CO)	4.5% (Max.)	0.5%	4.50%	0.79
Partículas por millón de hidrocarburos (PPM HC)	600 (Max.)	125	600	105.08
Dióxido de carbono (CO2)	10.5% (Min.)	12%	10%	1.75%

Observándose como resultado de la ponderación 1.75% de CO2 (responsable del efecto de invernadero), lo cual contraviene lo establecido de conformidad al artículo 227 numeral 2 del Reglamento General de Tránsito que literalmente dice:

>>> "Los vehículos provistos con motor de ignición por chispa que utilicen gasolina, gasohol, alcohol u otras sustancias para su funcionamiento, cualquiera que sea su tipo o peso", no deben emitir contaminantes ambientales que excedan al 4.5% de monóxido de carbono (CO) del volumen total de los gases, ni 600 p.p.m. (partes por millón) de hidrocarburos (HC). Igualmente no podrán emitir dióxido de carbono (CO2) en cantidades inferiores al 10.5% del volumen total de los gases. <<<

Por lo anteriormente expuesto, y considerando la ponderación anterior, se recomienda establecer como requisito puntual a las flotas de TRICIMOTOS ofertadas mediante licitación, como lo indica la ley LACAP (**Ley de Adquisiciones y Contrataciones de La Administración Pública**) de conformidad a lo manifestado por el artículo No. 3 de esta Ley, en cuanto a que estas unidades serán destinadas a la prestación de un servicio **Selectivo de Alternancia Local para un bien publico**.

1. Solicitar el certificado de emisiones de gases, extendido por la entidad competente autorizada por el Viceministerio Transporte, para tal fin, ya que a pesar de que el artículo 227 numeral 2 R. G. TTO. No menciona expresamente a los vehículos de tres ruedas (TRICIMOTOS), esta unidad considera que por el hecho de que las mismas poseen motor de ignición por chispa que utiliza gasolina, cualquiera que sea su tipo o peso, los referidos vehículos se encuentran inmersos, en la normativa vigente.

Por lo que dentro de los considerados anteriores informados y analizados esta unidad determina que Técnicamente considera factible se autorice la prestación de este tipo de servicio **Selectivo de Alternancia Local**, para operar dentro del Municipio de **EL CONGO**, para la unidad que se ofertando placas **M-6176** a nombre **Jorge Luis Salinas Peraza** quedando **restringida** la circulación de estas unidades TRICIMOTOS sobre las Carreteras primarias que sirven de acceso hasta la ciudad de **COATEPEQUE, CIUDAD ARCE** sobre la **Carretera Antigua Panamericana, Carretera Panamericana CA-1 entre Ciudad Arce y Santa Ana y Carretera hacia El Cerro Verde**, determinando la fragilidad que posee la contextura de fabricación de dichas unidades, pudiendo evaluar así los siguientes criterios técnicos:

1. No vienen a ser competencia para las unidades de las rutas del transporte colectivo que circulan por este Municipio, debido que las unidades de TRICIMOTO, no circularan más del perímetro urbano de la Ciudad.
2. Es un transporte de servicio como alternancia local, para los habitantes del área urbana de **EL CONGO**.

- 3. Se considera que este medio de transporte de alternancia local, le servirá a las rutas del Transporte Colectivo del Sub-tipo Interurbano e Interdepartamental como una alternativa de poder transbordar a los usuarios hacia las rutas (Interurbanas e Inter departamentales).
- 4. Estas unidades están limitadas a transportar como máximo 3 usuarios por carrera, en una longitud máxima de 3 kilómetros dentro del municipio de **EL CONGO**.
- 5. En La ciudad de **EL CONGO** no existe ruta de transporte colectivo con la prestación del servicio con el tipo de servicio **URBANO**.

Rutas que operan dentro de este municipio hacia San Salvador, Apopa, Quezaltepeque. Opico, Santa Ana, y otros lugares, sobre la calle principal y la carretera primaria que sirve de intercomunicación entre Santa Ana y San Salvador.

- a) AB059X0SA (Puente El Congo-Centro y Vic)
- b) AB201DI1SA (Santa Ana-San Salvador Vía Congo y Vic)

RESTRICCIONES PARA LA CIRCULACION DE LAS UNIDADES DEL SUB-TIPO TRICIMOTOS

- **NO PODRAN CIRCULAR DE UNA FORMA DIRECTA, SOBRE LA CARRETERA INTERCOMUNICADOR ENTRE SAN ISIDRO Y EL CONGO (COMO SOBRE LAS CARRETERAS PANAMERICANAS CA-1 y CARRETERA ANTIGUA PANAMERICANA),** en el concepto principal, cuando estas unidades transporten a usuarios a bordo, funcionando como **TRANSPORTE LOCAL**, de acuerdo y amparados al Art. 131 Numeral 7 del Reglamento General de Transito y Seguridad Vial, debido que sobre las Carreteras antes mencionadas circulan en ambos sentidos del transporte colectivo interurbano e interdepartamental, hacia Quezaltepeque, Opico, Santa Ana, Sonsonate, San Salvador Apopa y otros lugares.
- No sobrepasar la velocidad máxima de circulación que esta permitida dentro de la Ciudad, de acuerdo a lo establecido según los Artículos 145 y 146 del Reglamento General de Transito y Seguridad Vial.

Para esto fue adicionado el Numeral No. 9 al Artículo 118, el que manifiesta:

"9 Circular como Transporte Alternativo Local sin la autorización Correspondiente"

MULTAS

No.	Descripción	Valor Colon	Valor en Dolares
27	Circular como Transporte Alternativo Local sin la autorización Correspondiente	¢ 500.00	\$57.14
28	Circular fuera del recorrido ó Circunscripción territorio autorizado	¢ 500.00	\$57.14
29	Sobre pasar la capacidad de pasajeros de acuerdo a las especificaciones previas del tipo de vehiculo	¢ 500.00	\$57.14

OBLIGACIONES

- Deberán circular todo el día, **con la luz delantera encendida**, de acuerdo a lo establecido en los artículos 40, 128 numeral 6, además del artículo 198 Numeral 1, del reglamento General de Transito y Seguridad Vial.

- Las unidades TRICIMOTOS serán identificadas con el código que se les asigno como control de ruta del municipio de **EL CONGO**, de conformidad a la cantidad de unidades autorizadas para operar como una capacidad técnica de operación de dicha Ciudad, este será colocado adelante y atrás de la unidad.

Tomando en cuenta el tipo de servicio que deben realizar estas unidades (**UNITARIO DE PASAJEROS COMO TRANSPORTE ALTERNATIVO LOCAL**), es de prever categóricamente que las tarifas tenderán a tener un aumento, pudiendo prever con esto que existirá una disminución en cuanto a la demanda que existe de usuarios hacia la oferta propuesta.

Además es de tomar en cuenta que un recorrido cuya distancia esta oscilando desde 4 cuadras hasta 1 Km. de distancia, este es operable en un tiempo de 5 minutos entre el origen del viaje hasta su destino, por lo que es técnicamente factible que una unidad pueda realizar hasta un promedio de 15 carreras por hora.

El promedio de la oferta de servicio mínimo por hora vienen a ser de 600 asientos, lo anterior es multiplicando por el número de carreras por hora que puede realizar una unidad (15 carreras) por la cantidad total de unidades autorizadas (**30**).

Considerado todo el informe anterior, se recomiendan las características a establecer para la autorización de este tipo de transporte como **ALTERNATIVO LOCAL** a operar en el casco urbano del Municipio de **EL CONGO** del departamento de Santa Ana y las colonias, caseríos y Cantones cercanos que lo constituyen, respetando las calles donde les queda prohibida la circulación, cuando se encuentren dentro de la funciones de transporte.

CARACTERISTICAS DE LA RUTA en formato de alternancia diaria

Código :	TR001EC0SA
Denominación :	Área Urbana de El Congo a un máximo de 3 kilómetros y Vic
Tipo de servicio:	Tricimoto
Subtipo de servicio:	urbano en El Congo
Clase de servicio:	Alternativo Local
Origen :	Centro de la Ciudad de El Congo
Destino :	Los 4 puntos cardinales a un máximo de 3 kilómetros de distancia
Horario de servicio:	De 05:00 a 20:00 horas.
Distancia :	3 kilómetros
Tarifa :	\$0.25
Capacidad de ruta:	30 unidades (Por Dia)
Municipio :	El Congo (EC)
Departamento :	Santa Ana (SA)

ACLARACIONES

- ❖ Al ser autorizadas estas unidades del sub-tipo **Alternancia local**, no queda restringido que a futuro esta Dirección de Transporte Terrestre, no pueda considerar la creación y operación de una ruta

de transporte del sub-tipo URBANO e Interurbano, de acuerdo a las necesidades sobre la demanda existente, dentro de este municipio y sus cantones.

- ❖ Es de aclarar que estas unidades TRICIMOTOS no pueden circular sobre el hombro de la Carretera, tomando en cuenta que este no está construido y diseñado para este fin, si no para cuando sufre desperfectos mecánicos determinada unidad automotriz de cualquier clase, además para el tránsito peatonal.
- ❖ Debe de aclararse que todas las unidades conocidas como Tricimotos deben ser identificadas de un color estándar ROJO en sus laterales con un techo de color BLANCO, además de ser instalada una franja al contorno de la unidad, de cuadros azules y blancos de un tamaño cuadrado de 3 centímetros
- ❖ Estas unidades deben estar provistas por lo menos con un extintor de incendio y luces intermitentes (de Parqueo), Triangulo reflectivo de intensidad con Grado de Diamante con un soporte incorporado, en perfecto estado de funcionamiento (Artículo 188 Reglamento General de tránsito).
- ❖ Estas unidades no deben transportar objetos voluminosos los cuales excedan al vehículo, en su altura y ancho.
- ❖ No tener instalados Asientos Adicionales a Lo Previsto en La Tarjeta de Circulación.
- ❖ Aprobar anualmente la Revisión Técnica Vehicular (RTV), Supervisado por el departamento Medioambiental de la Dirección General de Tránsito del VMT., para garantizar las condiciones mínimas de seguridad del vehículo basado en los criterios de diseño y fabricación del mismo, debiendo mantener un nivel de emisiones que no supere los límites máximos establecidos en la normativa vigente.

OBTENCION DE PERMISO

La Obtención de Matrícula y Permiso "Reglamentario", Para La Explotación del Servicio de Tricimoto (ALTERNATIVO LOCAL), Extendido Por El Vice Ministerio de Transporte Deben Cumplirse Las Características Establecidas en La Ley de Transporte Terrestre, Que en su Artículo No. 74 Literalmente dice:

Art. 74.- Categoría Transporte Unitario Público de Pasajeros

A) Tipo Tricimoto

- Motocicletas de Todo Tipo, Inclusive Con Asiento Lateral, Denominadas Sidecar ó Similar
- Deberán Estar Identificados Con La Leyenda "TRICIMOTO" Con El Número de Permiso de Operación de Transporte Terrestre, Tal Identificación Deberá Tener 20 Centímetros de Largo Por 15 Centímetros de Ancho, en Color Negro al Costado de Las Loderas Traseras
- Aportación de Placa "M" por el momento.

CONDICIONAMIENTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

La Velocidad Máxima de Circulación de Un Vehículo Empleado Para El Servicio Tricimoto, no deberá exceder de los Treinta (30) Kilómetros Por Hora en Vías rectas, mientras que en Pendientes y Curvas no deberá exceder los 10 Kilómetros por hora (esto bajo La Concepción de que dicho automotor, por Su Peso Liviano, y como producto de La Inercia Coadyuvada por una corriente de Aire, Fácilmente Podría Volcar al momento de realizar un viraje a mayor velocidad ó al frenar bruscamente ante una Situación Inesperada.

Sin dejar de mencionar que debido a la fragilidad de la Carrocería del Vehículo, la forma más efectiva de preservar la salud de los ocupantes de La Tricimoto, es reduciendo el impacto en caso de una colisión, lo cual se logra con la regulación de la Velocidad.

Para lo anterior se Vuelve preciso considerar que las unidades posean de forma Obligatoria un gobernador de Velocidad, esto no sin antes condicionar la inclusión de las Tricimotos en el Artículo 82 del Reglamento General de Transito y Seguridad Vial En Relación a La Velocidad Recomendada Conforme El Art. 102 Inciso 2º R. G. Tto.).

PRINCIPALES OBLIGACIONES DEL CONDUCTOR AUTORIZADO PARA LA PRESTACION DE ESTE SERVICIO DE TRANSPORTE ALTERNATIVO LOCAL EN TRICIMOTOS:

- 1 Estar capacitado adecuadamente y en condición saludable, moral, mental y físicamente, para realizar dicho ejercicio de trabajo.
- 2 Tener licencia de conducir (**TIPO LIVIANA**) expedida por la autoridad competente, en una (segunda misión).
- 3 No movilizar a la vez, por ningún motivo más pasajeros de lo indicado para la modalidad tricimoto 3 pasajeros.
- 4 Mantener los vehículos en constante aseo y en correcto funcionamiento.
- 5 No abastecer de combustible, fumar o ingerir alimentos o bebidas alcohólicas mientras se presta el servicio.
- 6 Revisar permanentemente las condiciones de seguridad del vehículo.
- 7 Comportarse ante los pasajeros en forma cortés y educado, durante toda la ruta de servicio para la que fue solicitado.
- 8 Portar todos los documentos que le permitan operar el servicio los que deberá presentar en todos los casos que se lo soliciten las autoridades a cargo del control de tránsito y transporte.
- 9 Prestar el servicio en zonas autorizadas de acuerdo al reglamento y estudio técnico realizado y avalado por el Viceministerio de Transporte.
- 10 Utilizar lugares aptos para el abordaje y descenso de pasajeros sin interferir el resto del tráfico de vehículos.
- 11 No conducir por ningún motivo el vehículo bajo los efectos del alcohol, drogas u otras sustancias tóxicas.
- 12 Deberá detener su vehículo sin causar obstrucción al tránsito vehicular, cuando la autoridad policial o el inspector de transporte y/o tránsito se lo ordene, debiendo identificarse y mostrar la documentación referida.
- 13 Exhibir el logotipo que identifique a su empresa.

AUTORIZACION PARA LA RENOVACIÓN DE PERMISOS

La autorización para la prestación del servicio deberá otorgarse, luego de cumplido los requisitos establecidos por la autoridad competente.

El plazo de vigencia del permiso de operación deberá ser equivalente a la cantidad de tiempo determinado para la vigencia de permisos de línea del transporte colectivo en general, y su renovación podrá ser emitida por periodos iguales acorde a la solicitud del interesado, siempre que no intervengan observaciones al respecto por parte de las autoridades competentes.

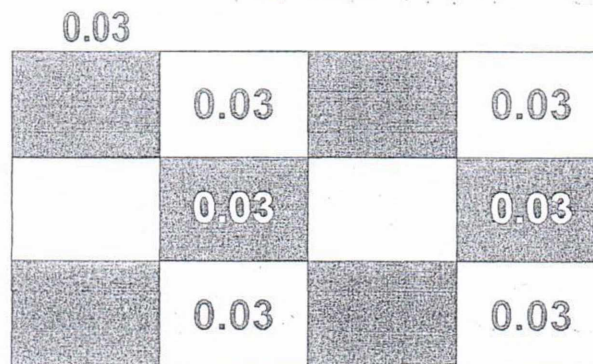
La solicitud de renovación de permiso de línea debe presentarse con anticipación en un tiempo no menor de 30 días hábiles antes de su vencimiento.

Si no se solicita en el plazo anunciado, la autorización vencerá en la fecha que se haya establecido en la resolución creada en materia de renovación.

ESPECIFICACIONES OFICIALES PARA LA ROTULACION DE LAS TRICIMOTOS AUTORIZADAS TR001ECOSA

IDENTIFICACION 0.72 CENTÍMETROS DE LARGO POR 0.10 CENTÍMETROS DE ALTO, TIPO DE LETRA ARIAL ELABORADO EN PINTURA COLOR BLANCO

FRANJA DE PINTURA A CUADROS COLOR AZUL (INDEX 150) Y COLOR BLANCO



Franja de 0.09 centímetros de alto con cuadros de 0.03 centímetros cuadrados, ubicada al contorno de la unidad.

Unidad que se esta ofertando para esta prestación de transporte de Alternativa Local en el Municipio de EL CONGO, menor a los 15 años de fabricación 2004.

Placa : M-6176
 Propietario :
 Clase :
 Marca :

Tipo :
 Modelo :
 Año :
 Color :
 Capacidad :
 No. de Motor :
 No. de Chasis :
 No. Chasis Vim :

DOCUMENTOS ADJUNTOS

Escrito sobre lo solicitado

Copia de tarjeta de circulación M-6176

Copia de DUI

Copia de NIT

Copia de carta Taller

Copia de licencia de Conductor a nombre de

LIVIANA

Copia de DUI

Copia de NIT

Croquis del municipio de El Congo

DOCUMENTOS QUE NO SE ANEXAN:

Declaración Jurada

Documento de pagos de impuestos municipales

Fotografías del Conductor

Acuerdos Municipales

RECOMENDACIÓN

Es de recomendar a los propietarios de la unidades del Sub-tipo TRICIMOTO a que deben de obtener un predio ya sea propio o en calidad de arrendado donde mantener las unidades aparcadas mientras no realizan viajes, con esta medida no generar problemas de circulación en las principales calles y avenidas dentro del Municipio de **EL CONGO**.

DOCUMENTO ADJUNTO:

I = Solicitud No. **20051** de fecha 26 de Marzo del 2010.

II = Copia del registro de vehículos de la placa M-6176

III = Copia del Tarifario sugerido como ruta TR001EC0SA

Atentamente.

Placa M6176

ID

Placa 2000 Entregada ✓

Propietario



CARACTERISTICAS DEL VEHICULO

Tipo de Placa	M	MOTOCICLETA
Marca		
Modelo		Tracción
Tipo		
Clase		
Colores		
Combustible		
Pertenencia		Dominio PROPIEDAD
Con Quien		
Nombre		
Vto. de Contrato		
Capacidad		
Cilindrada		
Año Fabricacion		

Estado	ALTA
Fecha De Ingreso	21/09/2004
Fecha De Baja	

TARJETA DE CIRCULACION

Fecha De Otorgado	22/02/2010
Fecha De Vencimien	01/01/2011
Valor de Refrenda	23.14

Anotaciones Especiales

--

PRESENTACION DE MATRICULA 2004

CONDICION DE IMPORTACION

INFORMACION DE IMPORTACION

Aduana	Valor Del Vehiculo	
Poliza	Valor Cif	
Importacion	Valor Dai	
Fecha De Pago	Tipo De Cambio	
Franquicia	Valor Del Impuesto	
País	Lugar de Origen	INDIA

Características	Declaraciones	Prevenciones	Domicilio

ENTREGA DE PLACAS

Emisión de Placa	2000
Fecha Programada	
No. Proyecto/Timon	
Destino	
Cero Kilometros ✓ Exento de Pago de Derechos	

Imprimir

TTE Carga

Lineas de Transporte

Coopropietarios

Password



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

Vice-Ministerio de Transporte



RUTA
TRICIMOTO

TR 001

DENOMI
NACION

AREA URBANA DE EL CONGO A UN MAXIMO DE TRES
KILOMETROS Y VIC

TARIFA
MAXIMA

\$0.25

TARIFA
UNICA

0.25

CODIGO

TR001EC0SA

TIPO DE
SERVICIO

ALTERNATIVO LOCAL

LIC. OSCAR DAVID LINARES PADILLA
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
INGRESO DE SOLICITUDES



26/03/2010 11:10 AM

MMELGAR

SOLICITUD VMT No. **20051/2010**
TRANSPORTE : M6176
AUTORIZACIONES

26/03/2010 11:08

PRESENTADOR: ACOACETRISA, DE R.L.

PROPIETARIO:

TRAMITES:

89 TRANSPORTE ALTERNATIVO LOCAL (MOTOTAXIS)

Observaciones:

SE INGRESA DE OFICIO AUTORIZACION DE MOTO TAXI POR HABER RECIBIDO EN FECHA 15/03/2010

FEDERACION DE COOPERATIVAS FEDECOMES

TEL.

MELV

F. _____
ACOACETRISA, DE R.L.

F. _____
MMELGAR
AGENTE
UNIDAD DE ATENCION AL USUARIO





VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
Dirección General de Transporte Terrestre
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPORTE



VMT-UTT-095-00000-04-2012
ABRIL-2012

PARA : LIC. LUIS ALONSO ESCAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

DE : LIC OSCAR ARMANDO RODRIGUEZ
UNIDAD DE TRANSPORTE ALTERNATIVO

DE : ING. CLAUDIA VERONICA ZAMORA DE CEA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPORTE

FECHA : 18 DE ABRIL DEL AÑO 2012

ASUNTO : ESTUDIO Y CARACTERÍSTICAS DE OPERACIÓN RUTA DE TRICIMOTO EN COJUTEPEQUE
CERRÓ DE LAS PAVAS INDEPENDIENTES

Técnico responsable: Francisco Tomas Castillo Corado

Opinión Técnica : Factible



Al respecto se presenta un estudio y análisis técnico sobre el Municipio de **COJUTEPEQUE** específicamente en el área de **CERRO DE LAS PAVAS** jurisdicción del departamento de Cuscatlán, y así mismo se genera la opinión técnica en cuanto a la creación de la ruta y la respectiva asignación de permiso de operación, como transporte Alternativo local prestado en unidades de TRICIMOTO y las características consideradas para la operación de la ruta de Transporte de Alternancia local para circular dentro del sector urbano y lugares cercanos del **CERRO DE LAS PAVAS** jurisdicción de este Municipio con sus Colonias y lugares turísticos que posee a sus alrededores.

CERRO DE LAS PAVAS, conocido como **SANTUARIO DE FÁTIMA** posee una altura de 5,500 pies ó 1,003.52 metros sobre el nivel del mar. En lo alto del cerro se puede observar hacia el **Norte** la ciudad de Cojutepeque; al **suroeste** se disfruta de la mejor vista del majestuoso lago de Ilopango; al **sureste**, el Valle de Jiboa, y el histórico volcán de San Vicente. Para dirigirse a la parte alta del Cerro existen tres vías de comunicación:

- 1) Calle adoquinada por donde circulan los vehículos.
- 2) Un camino ondulado en zig zag a través del que se asciende a pie, siendo esta una de las vías más preferidas por los cojutepecanos y visitantes de otros sectores.
- 3) una tercera vía es el llamado "CAMINO DE GATO", que es una senda semi escondida localizada a la izquierda del zig zag, cubierta por la vegetación del lugar.

El 25 de noviembre del año 1949, el Congreso Mariano de San Salvador y las autoridades eclesiásticas hicieron la inauguración oficialmente en el **CERRO DE LAS PAVAS** un santuario a Nuestra Señora de Fátima, para lo cual crearon una gruta elaborada en piedra, Gruta que fue destruida por los terremotos sucedidos en el 2001.

La gruta estaba construida con piedra de color rojo que fueron extraídas del mismo cerro y era abrigada en su parte posterior por una columna de cactus. Las fiestas en su honor se llevan a cabo las fechas del 13 de mayo de cada año.

Cojutepeque cuenta solamente con un centro turístico, Conocido como **EL CERRO DE LAS PAVAS**, que es un pequeño parque en la actualidad bastante deforestado, en el cual se citan durante todo el año cientos de feligreses católicos para venerar a la Virgen de Fátima.

En el **CERRO DE LAS PAVAS** se respira un ambiente muy fresco con una temperatura promedio de 20° grados centígrados. La espesa capa de vegetación que rodea la colina es una vista muy impresionante; Siendo este lugar una de las alternativa para aquellas personas que les gusta pasar un día en contacto con la naturaleza.

Desde la cumbre - a más de mil metros sobre el nivel del mar (1003.52 mt.) - los turistas pueden observar los más hermosos paisajes que posee la campiña salvadoreña. Entre las principales vistas se encuentran el extenso lago de Ilopango (del departamento de San Salvador) y el imponente volcán Chinchontepec junto al Valle Jiboa de San Vicente.

El Municipio de **COJUTEPEQUE** cuenta con una población aproximada de 55,985 habitantes, con una densidad poblacional de 1,781 habitantes por km². Administrativamente Cojutepeque tiene un área de 31,43 km², de los cuales 29.22 Km² corresponden al área rural y 2.21 Km² a su zona urbana; el municipio se divide en 7 barrios (1)= El Calvario, 2)= El Centro, 3)=San Nicolás, 4)= San José, 5)= San Juan, 6)= Santa Lucía y 7)= Concepción); 7 cantones y 9 caseríos, siendo ellos El Carrizal (El Carrizal, La Paz y El Sagrado Corazón), Jiñuco, Cujuapa, La Palma, Los Naranjos, Ojos de Agua y Madre Cacao.

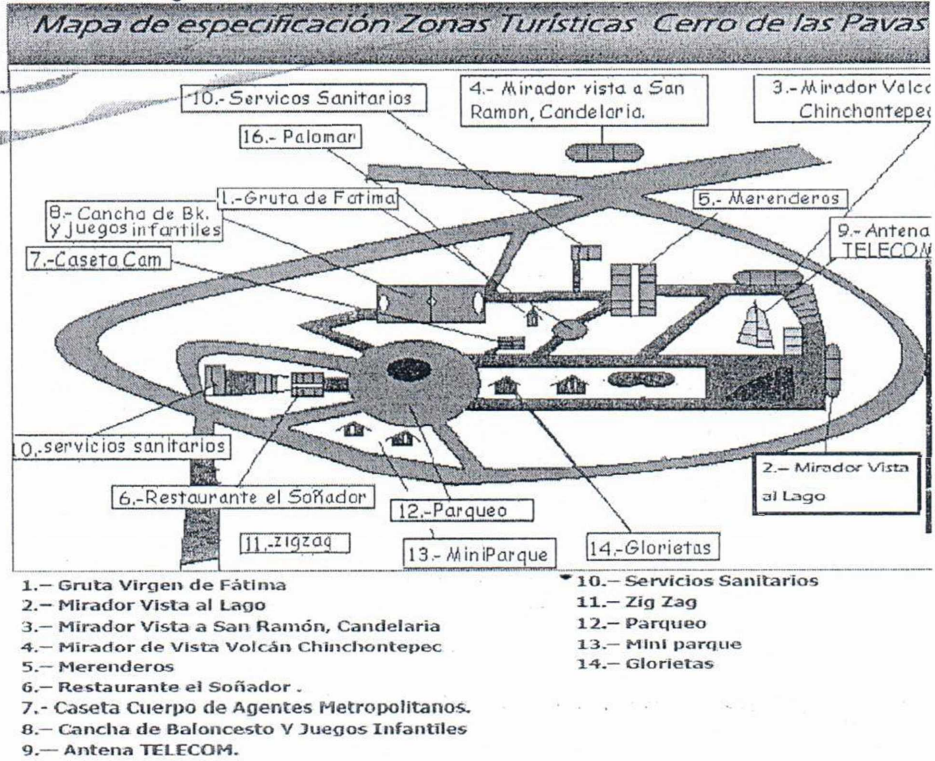


ENTRADA AL CERRO DE LAS PAVAS

VISTA DEL SANTUARIO PARA NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA UBICADO EN EL CERRO DE LAS PAVAS



La gruta de la Virgen de Fátima fue construida el año de 1949, en el que fue colocada la imagen de la Virgen, convirtiéndose en un santuario que atrae a miles de peregrinos, especialmente el día 13 de mayo, lo que constituye un acto de fe de parte de la feligresía católica, en la siguiente presentación se muestra la localización de lugares dentro del sitio turístico.



Algunas de las colonias que se encuentran antes de llegar al cerro de las pavas son la Colonia El Progreso, Finca Buena Vista, Colonia la Divina Providencia y Urbanización Jardines de Las Pavas.

Flora

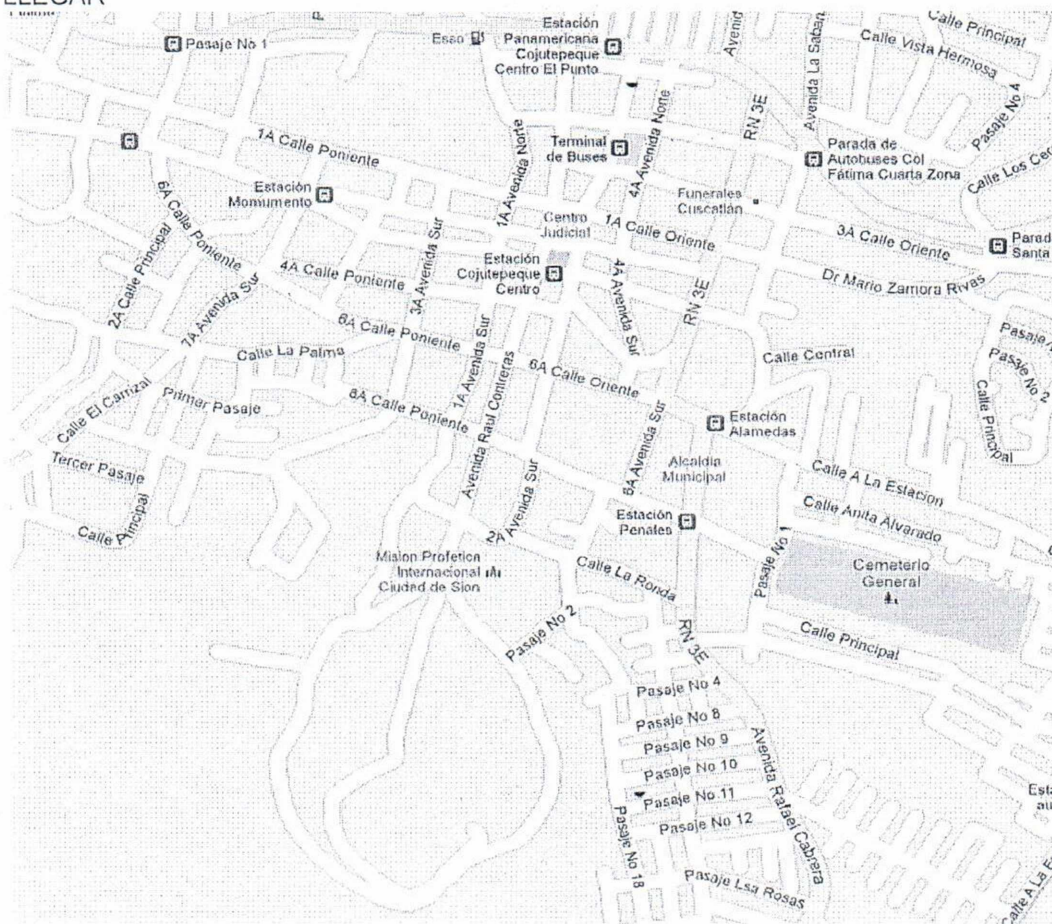
El **CERRO DE LAS PAVAS** constituye uno de los escasos espacios que existe en el municipio para proteger la vegetación y a pesar de que este se encuentra rodeado de construcciones de índole institucional y habitacional por estar ubicado muy cerca del casco urbano del Municipio.

Entre las especies que prevalecen se encuentran: Árbol de Amate, Flor de Fuego, Maquilishuat, Conacaste, Madrecacao, Cortes Blanco, Laurel etc. Entre otros árboles frutales y ornamentales. En términos generales la vegetación predominante del municipio de Cojutepeque son cultivos y granos básicos, combinados con parches de vegetación cerrada tropical de tierras bajas, matorral y arbustiva.

4.1 Fauna

Al igual que la flora, la fauna ha sufrido drásticos cambios por la acción antrópica, a pesar del deterioro ambiental y del crecimiento urbano, el **CERRO DE LAS PAVAS** aún representa un lugar para el albergue de animales pequeños silvestres. Según los lugareños que se han entrevistados, muchos de los animales que se encuentran en el mini-zoológico ya no existen libremente en el Cerro porque el crecimiento urbano y la caza han contribuido a su desaparición, como por ejemplo las tortolitas, colibríes, zanates, Torogoz, Palomas Ala Blanca, tacuazines, culebras y otros insectos como mariposas, etc.

COMO LLEGAR



COMO LLEGAR AL CERRO DE LAS PAVAS, Al llegar al parque central Rafael Campos en la ciudad de COJUTEPEQUE se toma la Avenida Rafael Contreras hacia el Sur hasta llegar al Cerro Las Pavas.

Entre las acciones que se sugieren para el desarrollo del potencial turístico de Cojutepeque están los servicios de apoyo logístico al transporte de personas y carga de mercancías; fortalecimiento de la plaza comercial en Cojutepeque; fortalecimiento de servicios eco turísticos y esfuerzos empresariales tomando en cuenta la identidad cultural é histórica del departamento.

CERRO DE LAS PAVAS DEL MUNICIPIO DE COJUTEPEQUE es una Zonas poblados y de turismo Local donde las unidades del sub-tipo TRICIMOTO pretenden prestar este servicio de transporte de ALTERNANCIA LOCAL, donde las unidades autorizadas quedan con la restricción de su recorrido exclusivamente partiendo desde el Parque central Rafael Campos sobre la avenida Rafael Contreras hacia EL CERRO DE LAS PAVAS y Vic.

ANALISIS

Según los estudios de análisis realizados dentro de este Municipio de **COJUTEPEQUE** y **exclusivamente en las inmediaciones del CERRO DE LAS PAVAS** por personal técnico de esta Unidad, estudios relacionados sobre la circulación de las unidades del sub-tipo TRICIMOTO, a través de los cuales se pudo determinar el siguiente análisis técnico:

Tomando en cuenta que en este municipio existe rutas de transporte del tipo Urbano, Interurbanas e Interdepartamentales del sub-tipo AUTOBUS Y MICROBUS, es muy limitada la cantidad de unidades del sub-tipo TRICIMOS que se pueden considera estas unidades **pueden operar de una forma NORMAL DIARIA** dentro del área autorizada dentro de este municipio, zona en la que no interfiere con la circulación de las rutas del transporte colectivo autorizadas del sub-tipo Autobús y Microbús, dentro y a los alrededores del municipio de **COJUTEPEQUE en la zona del CERRO DE LAS PAVAS.**

Con el breve análisis se determina la preferencia de los habitantes y visitantes como usuarios, hacia el servicio de transporte en TRICIMOTO dentro del sector, por tanto, con base a lo anteriormente expuesto y considerado la existencia limitada de rutas del Transporte Colectivo urbano dentro de este sector del Municipio de COJUTEPEQUE, así como lo manifestado por las personas sobre la preferencia de los usuarios, esta Unidad determina factible la operatividad del transporte **SELECTIVO COMO ALTERNATIVO LOCAL** Prestado a través de las unidades del sub-tipo TRICIMOTOS, **a razón de 20 unidades como máximo de capacidad operativa.**

Con estas Unidades del Sub-tipo TRICIMOTO se considera se satisfagan las demandas en cuanto a la prestación del servicio de **transporte alternativo** en la zona del CDERRO DE LAS PAVAS del Municipio de **COJUTEPEQUE**, en cuanto a la prestación del servicio de **ALTERNANCIA LOCAL** manifestando que estas unidades no es rígido, si no por el contrario vienen a ser flexible conforme a lo manifestado por medio de los usuarios consultados, lo que se considera que conlleva a una menor inversión del ofertarte contrario a una mayor producción de las unidades, lo cual garantiza la sostenibilidad del sistema operativo, sin embargo en el presente estudio realizado dentro de este municipio, están ofertando **12 unidades** del sub tipo TRICIMOTO.

Se recomiendan las asignaciones de las características a establecer para la autorización de este tipo de transporte ALTERNATIVO LOCAL a operar de forma sectorizado en EL CERRO LAS PAVAS, del Municipio de **COJUTEPEQUE** del departamento de Cuscatlán, distancia que se constituyen a un máximo de distancia de **1.5 kilómetros de circulación**, respetando aquellas calles donde les queda autorizado circular (AVENIDA RAFAEL CONTRERAS HACIA EL SUR), donde les queda exclusivamente autorizada la circulación dentro de las circunstancias y funciones de transporte de Alternancia local hacia el parque del CERRO DE LAS PAVAS.

CARACTERISTICAS DE LA RUTA 1

Código : **TR001CP0CU**
 Denominación : Parque central Rafael Cabrera y Avenida Rafael Contreras Turicentro Cerro de las Pavas y Vic.
 Tipo de servicio : Tricimoto
 Subtipo de servicio: Urbano en Cerro de Las Pavas del Municipio de **COJUTEPEQUE**
 Clase de servicio: Alternativo Local
 Origen : Parque Rafael Cabrera del Municipio de **COJUTEPEQUE**
 Destino : a un máximo de 1.5 kilómetros de distancia
 Horario de servicio: De 05:00 a 21:00 horas.
 Distancia : 1.5 kilómetros
 Tarifa : \$0.25
 Capacidad de ruta: 20 unidades
 Municipio : Cojutepeque
 Operación : **CERRODE LAS PAVAS** (CP)
 Departamento : Cuscatlan (AH)

Durante la inspección efectuada en el área urbana y sus contornos, fueron observadas dentro del sector del cerro las pavas del Municipio de **COJUTEPEQUE** se encontraban prestando el servicio de transporte local **12 unidades** de propietario **INDEPENDIENTE** unidades del sub-tipo TRICIMOTO.

INDEPENDIENTE

12 PERSONA NATURAL

FORMATO QUE SE RECOMIENDA PARA QUE OPEREN DENTRO DE ESTE SECTOR DEL MUNICIPIO:

Técnicamente dentro de los análisis efectuados esta Unidad determina que para que funcionen en una forma bien Ordenada e integradas y que dentro del mercado sobre la transportación de usuarios a que prestan el servicio en cerro las pavas Del Municipio de **COJUTEPEQUE** se comparta en igualdad para los **20 operadores**, se establece que circularan a un máximo de 20 unidades diarias de **FORMA NORMAL DIARIO**, circulando el **100% diario**, evitando con este formato de operación la **competencia a los operadores de microbuses y Autobuses de clase Urbano e Interurbanos e Interdepartamental dentro del Municipio**, operando dentro del formato **NORMAL**:

NOTA RECOMENDATIVA

EL Presente enunciado debe ser incorporado en la resolución a entregar a cada uno de los permisionario y se firme un acuerdo entre cada uno de-los INDEPENDIENTES con las autoridades correspondientes del VMT.

- ❖ Al ser autorizadas estas unidades del sub-tipo **Alternancia local**, no queda restringido que a futuro esta Dirección de Transporte Terrestre, no pueda considerar la creación y operación de una ruta de transporte del sub-tipo URBANO E INTERURBANO, de acuerdo a las necesidades sobre la demanda existente, dentro de este municipio y sus cantones.
- ❖ Es de aclarar que estas unidades TRICIMOTOS no pueden circular sobre el hombro de la Carretera, tomando en cuenta que este no esta construido y diseñado para este fin, si no para cuando sufre desperfectos mecánicos determinada unidad automotriz de cualquier clase, además para el transito peatonal.
- ❖ Debe de aclararse que todas las unidades conocidas como Tricimotos deben ser identificadas de un color estándar ROJO en sus laterales con un techo de color BLANCO, además de ser instalada una franja al contorno de la unidad, de cuadros azules y blancos de un tamaño cuadrado de 3 centímetros
- ❖ Estas unidades deben estar provistas por lo menos con un extintor de incendio y luces intermitentes (de Parqueo), Triangulo reflectivo de intensidad con Grado de Diamante con un soporte incorporado, en perfecto estado de funcionamiento (Artículo 188 Reglamento General de transito).
- ❖ Estas unidades no deben transportar objetos voluminosos los cuales excedan al vehiculo, en su altura y ancho.
- ❖ No tener instalados Asientos Adicionales a Lo Previsto en La Tarjeta de Circulación.
- ❖ Aprobar anualmente la Revisión Técnica Vehicular (RTV), Supervisado por el departamento Medioambiental de la Dirección General de Tránsito del VMT., para garantizar las condiciones mínimas de seguridad del vehiculo basado en los criterios de diseño y fabricación del mismo, debiendo mantener un nivel de emisiones que no supere los limites máximos establecidos en la normativa vigente.



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
Dirección General de Transporte Terrestre
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPORTE



VMT-UTT-258-SEP-2011

PARA : LIC. LUIS ESCAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

DE : LIC OSCAR ARMANDO RODRIGUEZ
UNIDAD DE TRANSPORTE ALTERNATIVO

DE : CLAUDIA ZAMORA DE CEA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPORTE

FECHA : 20 de septiembre del 2011.

ASUNTO : PERMISO DE OPERACIÓN EN EL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN



Técnico responsable: CALUDIA ZAMORA

Al respecto se muestra un análisis técnico en cuanto al Municipio de de Ahuachapán, ciudad y cabecera del departamento de Ahuachapán, ubicado en la zona occidental de El Salvador limita al norte con los municipios de San Lorenzo y la República de Guatemala; al este por San Lorenzo, Atiquizaya y Turín; al sur por Apaneca, Concepción Ataco y Tacuba y Juayua del Departamento de Sonsonate y al oeste por la República de Guatemala. El municipio de Ahuachapán tiene una extensión de 244.84 Kms², equivalente al 19.7% del territorio del Departamento de Ahuachapán, de los cuales aproximadamente 243.04 Kms² pertenecen al área rural y 1.80 Kms² al área urbana. De acuerdo a la división político administrativa del municipio este se divide en el área urbana (ciudad) y 29 cantones. A su vez el área urbana se subdivide en barrios y colonias y el área rural en 143 caseríos. Es importante mencionar que el municipio de AHUACHAPAN cuenta con un Hospital Publico, una Unidad de Salud y dos Centros Médicos privados y una de la Cruz Roja.

Según los estudios realizados dentro de este municipio por personal técnico de esta Unidad, en cuanto a la circulación de las unidades del sub-tipo TRICIMOTOS, a través de los cuales se pudo observar que en dicho lugar existen tres asociaciones y personas independientes que prestan el servicio en el departamento de AHUACHAPAN, haciendo un total de 278 unidades trabajando en dicho lugar.

Se realizo una encuesta de opinión, en la que se consideró a un total de 150 personas consultadas al azar dentro de la ciudad, de las cuales un 5%-fue separada del resto de la muestra, ya que manifestaron que no hacen uso del medio de transporte TRICIMOTO (TRANSPORTE ALTERNATIVO LOCAL), siendo entonces un 95%, a partir del cual se generó el siguiente resultado, de las tres preguntas básicas que se efectuaron a los habitantes y usuarios de las unidades, quienes respondieron a las inquietudes consultadas por el personal técnico de esta unidad lo siguiente:

En la primera pregunta: Con que frecuencia utiliza el servicio?

- El 85% del encuestado manifestó, que hace uso a diario de este medio de transporte en más de una oportunidad de viaje.
- El 15% del resto de la opinión osciló en hacer uso de la frecuencia desde una vez a la semana hasta una vez al mes.

La siguiente pregunta fue orientada para identificar los destinos hacia donde viajan los usuarios del servicio de Alternancia Local:

- o El 60% del encuestado manifestó viajar hacia varios destinos dentro del área urbana en compras, turismo y salud.
- o El 15% manifestó viajar hacia los centros educativos del área urbana en los alrededores*del municipio.
- o El 25% manifestó viajar hacia su trabajo

La tercera pregunta se enfocó hacia la preferencia sobre algún tipo de transporte en particular:

- o El 65% prefiere utilizar el transporte local "TRICIMOTO"
- o El 10% manifestó no tener otra alternativa que caminar
- o El 25% hace uso de las rutas de autobús

Como agregado a las preguntas anteriores se consultó, el porque de la preferencia de TRICIMOTO, habiéndose obtenido:

- o El 70% del encuestado manifestó que es por la rapidez sobre la prestación del servicio
- o El 20% manifestó que es por la naturaleza del servicio con atención personalizada.
- o El 10% manifestó que es por la facilidad de acceso a las unidades.

De acuerdo al análisis suministrado a través de la encuesta presentada, se hace la demostración sobre la preferencia de los habitantes como usuarios, hacia el servicio de transporte en TRICIMOTO, por tanto, esta Unidad determina **FACTIBLE** la operatividad del transporte **SELECTIVO COMO ALTERNATIVO LOCAL** Prestado a través de las unidades del sub-tipo TRICIMOTOS, de acuerdo a las condiciones del lugar y a la cantidad de población y se determina que la capacidad máxima operativa de la ruta será de **300 unidades trabajando en AHUACHAPAN, de manera alterna, es decir que trabajaran de forma conjunta en el sector**, estas deberán turnarse para trabajar de forma ordenada y diariamente circularan **SOLAMENTE 150 unidades**, completando cada asociación y el grupo de independientes con esta cantidad diaria los siete días de la semana, **ES DECIR QUE TRABAJARAN DE FORMA CONJUNTA LOS SECTORES: INDEPENDIENTES y Asociados de: ACAEMA DE R.L, ACOTAMA DE RL y FEDECOMES DE R.L.** distribuidos de la manera siguiente:

ACAEMA DE R.L.	164 ASOCIADOS
ACOTAMA DE RL	61 ASOCIADOS
FEDECOMES DE R.L.	35 ASOCIADOS
INDEPENDIENTES	18 PERSONAS

Con esta cantidad de unidades circulando diariamente se prevé que se satisfaga la demanda de transporte alternativo Local en el área urbana, ya que este tipo de servicio de alternancia local no es rígido, si no por el contrario vienen a ser flexible y acorde a lo manifestado a través de los usuarios, lo que conlleva a una menor inversión del ofertarte contrario a una mayor producción de las unidades, lo cual garantiza de la sostenibilidad del sistema operativo.

FORMATO QUE SE RECOMIENDA PARA QUE OPEREN DENTRO DE ESTE MUNICIPIO:

Circularan a un maximo de 150 unidades diarias, ALTERNANDOSE ESTAS UNIDADES, cada día de la semana, circulando el **50% de cada grupo ofertante**, evitando con este formato de operación la **competencia a los operadores de microbuses y Autobuses de clase Urbanos dentro del Municipio**, operando dentro del formato según CALENDARIO DE PROGRAMA:

CALENDARIO DE PROGRAMA PARA QUE PRESTEN SERVICIO LOS INDEPENDIENTES Y ASOCIADOS

1	DOMINGO	50% ACAEMA 50% ACOTAMA 50% FEDECOMES 50% INDEPENDIENTES	82 ASOCIADOS 30 ASOCIADOS 17 ASOCIADOS 09 UNIDADES
2	LUNES	50% ACAEMA 50% ACOTAMA 50% FEDECOMES 50% INDEPENDIENTES	82 ASOCIADOS 31 ASOCIADOS 18 ASOCIADOS 09 UNIDADES
3	MARTES	50% ACAEMA 50% ACOTAMA 50% FEDECOMES 50% INDEPENDIENTES	82 ASOCIADOS 30 ASOCIADOS 17 ASOCIADOS 09 UNIDADES
4	MIERCOLES	50% ACAEMA 50% ACOTAMA 50% FEDECOMES 50% INDEPENDIENTES	82 ASOCIADOS 31 ASOCIADOS 18 ASOCIADOS 09 UNIDADES
5	JUEVES	50% ACAEMA 50% ACOTAMA 50% FEDECOMES 50% INDEPENDIENTES	82 ASOCIADOS 30 ASOCIADOS 17 ASOCIADOS 09 UNIDADES
6	VIERNES	50% ACAEMA 50% ACOTAMA 50% FEDECOMES 50% INDEPENDIENTES	82 ASOCIADOS 31 ASOCIADOS 18 ASOCIADOS 09 UNIDADES
7	SABADO	50% ACAEMA 50% ACOTAMA 50% FEDECOMES 50% INDEPENDIENTES	82 ASOCIADOS 30 ASOCIADOS 17 ASOCIADOS 09 UNIDADES

NOTA RECOMENDATIVA

EL Presente enunciado debe ser incorporado en la resolución a entregar a cada uno de los permisionario y se firme un acuerdo entre cada uno de los INDEPENDIENTES y de los Asociados en las tres Cooperativas con las autoridades correspondientes del VMT.

Se recomiendan las características a establecer para la autorización de este tipo de transporte ALTERNATIVO LOCAL a operar en el municipio de AHUACHAPAN del departamento AHUACHAPAN y los Cantones, colonias y sus caseríos cercanos que lo constituyen a un máximo de distancia de **tres kilómetros de circulación**, respetando aquellas calles (PRIMARIAS O SECUNDARIAS) donde les queda prohibida la circulación, trabajando de forma alterna es decir 60 unidades diarias trabajando treinta unidades de cada una de las cooperativas.

CARACTERISTICAS DE LA RUTA

Código : **TR001AH0AH**
 Denominación : Área Urbana de AHUACHAPAN a un máximo de 3 kilómetros y Vic
 Tipo de servicio : Tricimoto
 Subtipo de servicio : Urbano en el Municipio de **AHUACHAPAN**
 Clase de servicio : Alternativo Local
 Origen : AHUACHAPAN
 Destino : Los 3 puntos cardinales a un máximo de 3 kilómetros de distancia
 Horario de servicio : De 05:00 a 20:00 horas.
 Distancia : 3 kilómetros
 Tarifa : \$0.25
 Capacidad de ruta : 300 unidades
 Municipio : **AHUACHAPAN** (AH)
 Departamento : AHUACHAPAN (AH)

NOTA

Municipio de AHUACHAPAN, tomando en cuenta la cantidad de unidades que se oferta para el área urbana de este municipio, se recomienda sea operado en el **sistema ALTERNATIVO**, tomando en cuenta que la cantidad ofertada en la actualidad es lo recomendable para este sub-tipo de servicio Local, calculado a consideración del movimiento de la población que habita dentro del área urbana, Municipio que se recomienda circule un máximo de **150 Unidades** diarias, **EL 50% de unidades por cada sociedad y personas naturales diariamente**, quedando la ruta con **300 unidades** y en la actualidad se ofertan **278 unidades** del sub-tipo TRICIMOTO, siendo el **92.6%** de unidades recomendadas para este municipio.

- ❖ Al ser autorizadas estas unidades del sub-tipo **Alternancia local**, no queda restringido que a futuro esta Dirección de Transporte Terrestre, no pueda considerar la creación y operación de una ruta de transporte del sub-tipo URBANO E INTERURBANO, de acuerdo a las necesidades sobre la demanda existente, dentro de este municipio y sus cantones.
- ❖ Es de aclarar que estas unidades TRICIMOTOS no pueden circular sobre el hombro de la Carretera, tomando en cuenta que este no está construido y diseñado para este fin, si no para cuando sufre desperfectos mecánicos determinada unidad automotriz de cualquier clase, además para el tránsito peatonal.
- ❖ Debe de aclararse que todas las unidades conocidas como Tricimotos deben ser identificadas de un color estándar ROJO en sus laterales con un techo de color BLANCO, además de ser instalada una franja al contorno de la unidad, de cuadros azules y blancos de un tamaño cuadrado de 3 centímetros
- ❖ Estas unidades deben estar provistas por lo menos con un extintor de incendio y luces intermitentes (de Parqueo), Triangulo reflectivo de intensidad con Grado de Diamante con un soporte incorporado, en perfecto estado de funcionamiento (Artículo 188 Reglamento General de tránsito).
- ❖ Estas unidades no deben transportar objetos voluminosos los cuales excedan al vehículo, en su altura y ancho.

❖ No tener instalados Asientos Adicionales a Lo Previsto en La Tarjeta de Circulación.



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
Dirección General de Transporte Terrestre
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPORTE



VMT-UTT-258-SEP-2011

PARA : LIC. LUIS ESCAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

DE : LIC OSCAR ARMANDO RODRIGUEZ
UNIDAD DE TRANSPORTE ALTERNATIVO

DE : CLAUDIA ZAMORA DE CEA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPORTE

FECHA : 20 de septiembre del 2011.

ASUNTO : PERMISO DE OPERACIÓN EN EL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN



Técnico responsable: CALUDIA ZAMORA

Al respecto se muestra un análisis técnico en cuanto al Municipio de de Ahuachapán, ciudad y cabecera del departamento de Ahuachapán, ubicado en la zona occidental de El Salvador limita al norte con los municipios de San Lorenzo y la República de Guatemala; al este por San Lorenzo, Atiquizaya y Turín; al sur por Apaneca, Concepción Ataco y Tacuba y Juayua del Departamento de Sonsonate y al oeste por la República de Guatemala. El municipio de Ahuachapán tiene una extensión de 244.84 Kms², equivalente al 19.7% del territorio del Departamento de Ahuachapán, de los cuales aproximadamente 243.04 Kms² pertenecen al área rural y 1.80 Kms² al área urbana. De acuerdo a la división político administrativa del municipio este se divide en el área urbana (ciudad) y 29 cantones. A su vez el área urbana se subdivide en barrios y colonias y el área rural en 143 caseríos. Es importante mencionar que el municipio de AHUACHAPAN cuenta con un Hospital Publico, una Unidad de Salud y dos Centros Médicos privados y una de la Cruz Roja.

Según los estudios realizados dentro de este municipio por personal técnico de esta Unidad, en cuanto a la circulación de las unidades del sub-tipo TRICIMOTOS, a través de los cuales se pudo observar que en dicho lugar existen tres asociaciones y personas independientes que prestan el servicio en el departamento de AHUACHAPAN, haciendo un total de 278 unidades trabajando en dicho lugar.

Se realizo una encuesta de opinión, en la que se consideró a un total de 150 personas consultadas al azar dentro de la ciudad, de las cuales un 5%-fue separada del resto de la muestra, ya que manifestaron que no hacen uso del medio de transporte TRICIMOTO (TRANSPORTE ALTERNATIVO LOCAL), siendo entonces un 95%, a partir del cual se generó el siguiente resultado, de las tres preguntas básicas que se efectuaron a los habitantes y usuarios de las unidades, quienes respondieron a las inquietudes consultadas por el personal técnico de esta unidad lo siguiente:

En la primera pregunta: Con que frecuencia utiliza el servicio?

- El 85% del encuestado manifestó, que hace uso a diario de este medio de transporte en más de una oportunidad de viaje.
- El 15% del resto de la opinión osciló en hacer uso de la frecuencia desde una vez a la semana hasta una vez al mes.

La siguiente pregunta fue orientada para identificar los destinos hacia donde viajan los usuarios del servicio de Alternancia Local:

- o El 60% del encuestado manifestó viajar hacia varios destinos dentro del área urbana en compras, turismo y salud.
- o El 15% manifestó viajar hacia los centros educativos del área urbana en los alrededores*del municipio.
- o El 25% manifestó viajar hacia su trabajo

La tercera pregunta se enfocó hacia la preferencia sobre algún tipo de transporte en particular:

- o El 65% prefiere utilizar el transporte local "TRICIMOTO"
- o El 10% manifestó no tener otra alternativa que caminar
- o El 25% hace uso de las rutas de autobús

Como agregado a las preguntas anteriores se consultó, el porque de la preferencia de TRICIMOTO, habiéndose obtenido:

- o El 70% del encuestado manifestó que es por la rapidez sobre la prestación del servicio
- o El 20% manifestó que es por la naturaleza del servicio con atención personalizada.
- o El 10% manifestó que es por la facilidad de acceso a las unidades.

De acuerdo al análisis suministrado a través de la encuesta presentada, se hace la demostración sobre la preferencia de los habitantes como usuarios, hacia el servicio de transporte en TRICIMOTO, por tanto, esta Unidad determina **FACTIBLE** la operatividad del transporte **SELECTIVO COMO ALTERNATIVO LOCAL** Prestado a través de las unidades del sub-tipo TRICIMOTOS, de acuerdo a las condiciones del lugar y a la cantidad de población y se determina que la capacidad máxima operativa de la ruta será de **300 unidades trabajando en AHUACHAPAN, de manera alterna, es decir que trabajaran de forma conjunta en el sector**, estas deberán turnarse para trabajar de forma ordenada y diariamente circularan **SOLAMENTE 150 unidades**, completando cada asociación y el grupo de independientes con esta cantidad diaria los siete días de la semana, **ES DECIR QUE TRABAJARAN DE FORMA CONJUNTA LOS SECTORES: INDEPENDIENTES y Asociados de: ACAEMA DE R.L, ACOTAMA DE RL y FEDECOMES DE R.L.** distribuidos de la manera siguiente:

ACAEMA DE R.L.	164 ASOCIADOS
ACOTAMA DE RL	61 ASOCIADOS
FEDECOMES DE R.L.	35 ASOCIADOS
INDEPENDIENTES	18 PERSONAS

Con esta cantidad de unidades circulando diariamente se prevé que se satisfaga la demanda de transporte alternativo Local en el área urbana, ya que este tipo de servicio de alternancia local no es rígido, si no por el contrario vienen a ser flexible y acorde a lo manifestado a través de los usuarios, lo que conlleva a una menor inversión del ofertarte contrario a una mayor producción de las unidades, lo cual garantiza de la sostenibilidad del sistema operativo.

FORMATO QUE SE RECOMIENDA PARA QUE OPEREN DENTRO DE ESTE MUNICIPIO:

Circularan a un maximo de 150 unidades diarias, ALTERNANDOSE ESTAS UNIDADES, cada día de la semana, circulando el **50% de cada grupo ofertante**, evitando con este formato de operación la **competencia a los operadores de microbuses y Autobuses de clase Urbanos dentro del Municipio**, operando dentro del formato según CALENDARIO DE PROGRAMA:

CALENDARIO DE PROGRAMA PARA QUE PRESTEN SERVICIO LOS INDEPENDIENTES Y ASOCIADOS

1	DOMINGO	50% ACAEMA 50% ACOTAMA 50% FEDECOMES 50% INDEPENDIENTES	82 ASOCIADOS 30 ASOCIADOS 17 ASOCIADOS 09 UNIDADES
2	LUNES	50% ACAEMA 50% ACOTAMA 50% FEDECOMES 50% INDEPENDIENTES	82 ASOCIADOS 31 ASOCIADOS 18 ASOCIADOS 09 UNIDADES
3	MARTES	50% ACAEMA 50% ACOTAMA 50% FEDECOMES 50% INDEPENDIENTES	82 ASOCIADOS 30 ASOCIADOS 17 ASOCIADOS 09 UNIDADES
4	MIERCOLES	50% ACAEMA 50% ACOTAMA 50% FEDECOMES 50% INDEPENDIENTES	82 ASOCIADOS 31 ASOCIADOS 18 ASOCIADOS 09 UNIDADES
5	JUEVES	50% ACAEMA 50% ACOTAMA 50% FEDECOMES 50% INDEPENDIENTES	82 ASOCIADOS 30 ASOCIADOS 17 ASOCIADOS 09 UNIDADES
6	VIERNES	50% ACAEMA 50% ACOTAMA 50% FEDECOMES 50% INDEPENDIENTES	82 ASOCIADOS 31 ASOCIADOS 18 ASOCIADOS 09 UNIDADES
7	SABADO	50% ACAEMA 50% ACOTAMA 50% FEDECOMES 50% INDEPENDIENTES	82 ASOCIADOS 30 ASOCIADOS 17 ASOCIADOS 09 UNIDADES

NOTA RECOMENDATIVA

EL Presente enunciado debe ser incorporado en la resolución a entregar a cada uno de los permisionario y se firme un acuerdo entre cada uno de los INDEPENDIENTES y de los Asociados en las tres Cooperativas con las autoridades correspondientes del VMT.

Se recomiendan las características a establecer para la autorización de este tipo de transporte ALTERNATIVO LOCAL a operar en el municipio de AHUACHAPAN del departamento AHUACHAPAN y los Cantones, colonias y sus caseríos cercanos que lo constituyen a un máximo de distancia de **tres kilómetros de circulación**, respetando aquellas calles (PRIMARIAS O SECUNDARIAS) donde les queda prohibida la circulación, trabajando de forma alterna es decir 60 unidades diarias trabajando treinta unidades de cada una de las cooperativas.

CARACTERISTICAS DE LA RUTA

Código : **TR001AH0AH**
 Denominación : Área Urbana de AHUACHAPAN a un máximo de 3 kilómetros y Vic
 Tipo de servicio : Tricimoto
 Subtipo de servicio : Urbano en el Municipio de **AHUACHAPAN**
 Clase de servicio : Alternativo Local
 Origen : AHUACHAPAN
 Destino : Los 3 puntos cardinales a un máximo de 3 kilómetros de distancia
 Horario de servicio : De 05:00 a 20:00 horas.
 Distancia : 3 kilómetros
 Tarifa : \$0.25
 Capacidad de ruta : 300 unidades
 Municipio : **AHUACHAPAN** (AH)
 Departamento : AHUACHAPAN (AH)

NOTA

Municipio de AHUACHAPAN, tomando en cuenta la cantidad de unidades que se oferta para el área urbana de este municipio, se recomienda sea operado en el **sistema ALTERNATIVO**, tomando en cuenta que la cantidad ofertada en la actualidad es lo recomendable para este sub-tipo de servicio Local, calculado a consideración del movimiento de la población que habita dentro del área urbana, Municipio que se recomienda circule un máximo de **150 Unidades** diarias, **EL 50% de unidades por cada sociedad y personas naturales diariamente**, quedando la ruta con **300 unidades** y en la actualidad se ofertan **278 unidades** del sub-tipo TRICIMOTO, siendo el **92.6%** de unidades recomendadas para este municipio.

- ❖ Al ser autorizadas estas unidades del sub-tipo **Alternancia local**, no queda restringido que a futuro esta Dirección de Transporte Terrestre, no pueda considerar la creación y operación de una ruta de transporte del sub-tipo URBANO E INTERURBANO, de acuerdo a las necesidades sobre la demanda existente, dentro de este municipio y sus cantones.
- ❖ Es de aclarar que estas unidades TRICIMOTOS no pueden circular sobre el hombro de la Carretera, tomando en cuenta que este no está construido y diseñado para este fin, si no para cuando sufre desperfectos mecánicos determinada unidad automotriz de cualquier clase, además para el tránsito peatonal.
- ❖ Debe de aclararse que todas las unidades conocidas como Tricimotos deben ser identificadas de un color estándar ROJO en sus laterales con un techo de color BLANCO, además de ser instalada una franja al contorno de la unidad, de cuadros azules y blancos de un tamaño cuadrado de 3 centímetros
- ❖ Estas unidades deben estar provistas por lo menos con un extintor de incendio y luces intermitentes (de Parqueo), Triangulo reflectivo de intensidad con Grado de Diamante con un soporte incorporado, en perfecto estado de funcionamiento (Artículo 188 Reglamento General de tránsito).
- ❖ Estas unidades no deben transportar objetos voluminosos los cuales excedan al vehículo, en su altura y ancho.

❖ No tener instalados Asientos Adicionales a Lo Previsto en La Tarjeta de Circulación.